



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

**PRACTICADA A LA
MUNICIPALIDAD DE LANGUE, DEPARTAMENTO DE
VALLE**

INFORME N° 014-2011-DAM-CFTM-AM-A

**POR EL PERÍODO
DEL 18 DE JULIO DE 2008
AL 28 DE FEBRERO DE 2011**

DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS MUNICIPALES



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE LANGUE, DEPARTAMENTO DE VALLE

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINAS

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	2
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	3
F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS	3
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	3
H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	3-4

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME	5-7
B. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	8-13
C. NOTAS EXPLICATIVAS	14

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME	15-17
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	18-25



CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME	27
B. CAUCIONES	28
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	28
D. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES	28
E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	28-34

CAPÍTULO V

FONDO DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA	35-38
--------------------------------------------------------	-------

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	40-57
--------------------------------------------------	-------

CAPÍTULO VII

A. HECHOS SUBSECUENTES	59
B. ANEXOS	60-68

Tegucigalpa, MDC, 26 de julio de 2011
Oficio No.525- 2011-DAM

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Langué,
Departamento de Valle
Su Oficina.

Señores Miembros:

Adjunto encontrarán el Informe N° 014-2011-DAM-CFTM-AM-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Langué, Departamento de Valle, por el período del 18 de julio de 2008 al 28 de febrero de 2011. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidades civiles, administrativas se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudarán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Abogado Jorge Bográn Rivera

Magistrado Presidente

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos; 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2011 y de la Orden de Trabajo N° 14-2011-DAM-CFTM del 09 de marzo del 2011.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Nuestra auditoría financiera y de cumplimiento legal fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos fueron:

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar lo suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo.

Objetivos Específicos

- A. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado de ingresos y gastos de la Municipalidad presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados a los años terminados a diciembre de 2008, 2009 y 2010 de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- B. Obtener un suficiente entendimiento del control interno del presupuesto de la Municipalidad, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;

- C. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad con ciertos términos de los Convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar los activos fijos;
- D. Identificar y establecer todas las responsabilidades que correspondan e incluirlas en un informe separado. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades estarán incluidas en el informe de auditoría y cruzado con el informe debidamente separado.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Langue, Departamento de Valle, por el periodo comprendido del 18 de julio de 2008 al 28 de febrero de 2011, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Gastos Generales, Obras Públicas, Presupuesto, Activos Fijos, Recursos Humanos, Préstamos y Cuentas por Pagar, Documentos y Cuentas por Cobrar y Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza.

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

1. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;

7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y;
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal.
Nivel de Staff	Auditoría, Tesorería y Secretaría Municipal Comités
Nivel Ejecutivo:	Alcalde, Vice-Alcalde Municipal.
Nivel de Apoyo:	Contabilidad, Recursos Humanos
Nivel Operativo:	Administración Tributaria, Justicia Municipal Unidad Municipal Ambiental, Turismo y Servicio Municipal.

F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS

La Municipalidad funciona con base en un presupuesto anual de ingresos y egresos. Los ingresos provienen de las recaudaciones generadas por el cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los contribuyentes del Municipio; así como de las transferencias del Gobierno Central, Subsidios, etc.

Durante el período objeto de la auditoría, los recursos examinados en la Municipalidad están conformados por ingresos corrientes e ingresos de capital y los mismos ascienden a **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRES LEMPIRAS CON OCHO CENTAVOS (L32,956,603.08) (Ver anexo N° 1)**

Los egresos revisados durante el período examinado fueron por la cantidad de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (L10,895,798.47) (Ver anexo N° 1)**

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado se detallan en **Anexo N° 2**

H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Langué, departamento de Valle, por el período comprendido del 18 de julio de 2008 al 28 de febrero de 2011, que requieren atención, por lo que se recomienda efectuar lo siguiente:

1. Evitar realizar pagos que no estén contemplados en el presupuesto ni cuenten con la debida documentación soporte que lo justifique;
2. Por cada proyecto ejecutado y en proceso deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado de manera más efectiva y que se garantice la transparencia en el manejo de los recursos de la Municipalidad.
3. Cumplir con la retención del 12.5% de Impuesto Sobre la Renta a los contratistas de ejecución de obras, de prestación de servicios y a los regidores por el pago de dietas;
4. Exigir al departamento encargado de llevar un control adecuado de los gastos corrientes, para prevenir que los mismos no exceden el porcentaje establecido en la Ley de Municipalidades;
5. Revisar el correcto registro de las operaciones de la Municipalidad al momento de elaborar la Rendición de Cuentas;
6. Exigir a la Tesorera y Auditor Municipal que presenten informes mensuales y trimestrales y que la información presentada sea fiable, útil y relevante para el control de las operaciones contables;
7. Exigir a la Contadora Municipal que realice los Estados financieros conforme a principios y normas contables
8. Establecer mecanismos adecuados y eficientes en la gestión de cobro para recuperar los impuestos en mora antes de que prescriban;
9. Exigir a la Contadora Municipal que realice las conciliaciones bancarias de forma mensual y que lleve libros auxiliares de bancos para conocer la disponibilidad de saldos de todas cuentas cheques y mantener la información al día y oportuna.
10. Solicitar apoyo a instituciones especializadas en la materia para la creación de manuales y reglamentos que contribuyan al buen funcionamiento de la Municipalidad, mismos que deberán ser sometidos, discutidos y aprobados por la Corporación Municipal.



DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

**MUNICIPALIDAD DE LANGUE
DEPARTAMENTO DE VALLE**

CAPÍTULO II

A. INFORME

A. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

C. NOTAS EXPLICATIVAS

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Langué
Departamento de Valle
Su Oficina

Señores Miembros:

Hemos auditado los rubros selectivos del Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de Langué, Departamento de Valle, por el período comprendido del 01 enero al 31 de diciembre de 2010 y los correspondientes a los años terminados a diciembre de 2009 y 2008. La preparación del Estado de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la Administración Municipal. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dicho estado con base en nuestra auditoría, y no limita las acciones que pudieran ejercerse, si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental, aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, respecto a que el Estado de Ejecución Presupuestaria está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen de las evidencias que respalda las cifras y las divulgaciones de los presupuestos de ingresos y egresos; también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

En la liquidación del presupuesto de ingresos para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, se reflejaron valores que no fueron registrados contablemente, los que corresponden por la Venta Activos por venta de Lotes de Cementerio y Dominios Plenos por el valor de **CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (L113,654.54)**.

También se reflejaron gastos que no fueron registrados contablemente por la cantidad de **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L2,573,745.67)**, estos corresponde al fondo 11 por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS LEMPIRAS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (L244,922.39)**; otros al fondo 12 por **UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L1,827,230.38)** y fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) por el valor de **QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L 501,592.90)**, valores que pertenecen a la cuenta de Transferencias Corrientes.

Asimismo en la liquidación del presupuesto de ingresos para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, se reflejaron valores y no fueron registrados contablemente en los Ingresos de Capital por el valor de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL**

DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS (L955,299.00) que corresponden a Ingresos de los fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP).

También en la liquidación del presupuesto de ingresos para el período de 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, se registró de más contablemente Ingresos de transferencias del 5% por la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (L1,290,596.88)**, valor que se desconoce a qué tipo de región de ingresos pertenecen ya que no existe ningún otro valor registrado en la liquidación.

También no se registró contablemente algunos ingresos recibidos por el valor total de **NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON DIEZ Y NUEVE CENTAVOS (L931,509.19)**, que corresponden a Subsidios y Donaciones por un valor de **QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L500.000.00)**, Préstamos Bancarios **CUATROCIENTOS TREINTA MIL LEMPIRAS (L430,000.00)** e Intereses Bancarios por valor de **MIL QUINIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON DIEZ Y NUEVE CENTAVOS (L1,509.19)**.

En la liquidación del presupuesto de ingresos para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, se registró contablemente de más en ingresos de transferencias del 5% por la cantidad de **DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (L204,649.82)**.

En nuestra opinión y por lo indicado en los párrafos anteriores el Estado de Ejecución Presupuestaria, presentado por la Municipalidad de Langué, Departamento de Valle, no presenta razonablemente; los ingresos, desembolsos y saldos disponibles durante el período comprendido entre el 18 de julio de 2008 al 28 de febrero de 2011, de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestaria y Principios de Contabilidad aplicables al Sector Público de Honduras.

Tegucigalpa, MDC. 26 de julio de 2011

JONABELLY VANESSA ALVARADO
Jefe de Departamento de Auditorías
Municipales

CESAR AUGUSTO LÓPEZ LEZAMA
Sub-Director de Auditorías Municipales

MUNICIPALIDAD DE LANGUE, DEPARTAMENTO DE VALLE

**B. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESO
AÑO 2008
(Cantidades expresadas en Lempiras)**

Código	Denominación	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas (Nota 7)		Presupuesto Definitivo	Ingresos Devengados	Ingresos Recaudados	Ingresos Pendientes de Cobro
			Ampliación	Disminución				
	INGRESOS TOTALES	5,465,558.69	0.00	0.00	5,465,558.69	7,278,988.27	7,278,988.27	1,295,742.90
1	Ingresos Corrientes	1,341,820.85	0.00	0.00	1,341,820.85	1,127,230.75	1,127,230.75	0.00
11	Ingresos Tributarios	1,188,535.85	0.00	0.00	1,188,535.85	1,070,244.55	1,070,244.55	0.00
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	147,874.14	0.00	0.00	147,874.14	103,160.40	103,160.40	334,992.90
111	Impuesto Personal	8,025.71	0.00	0.00	8,025.71	7,616.84	7,616.84	0.00
113	Impuesto a Establecimientos Comerciales	528,407.50	0.00	0.00	528,407.50	337,354.32	337,354.32	0.00
114	Impuesto a Establecimientos de Servicio	61,730.00	0.00	0.00	61,730.00	40,740.00	40,740.00	0.00
115	Impuesto Pecuario	14,940.00	0.00	0.00	14,940.00	9,677.00	9,677.00	0.00
117	Tasas por Servicios municipales	384,658.50	0.00	0.00	384,658.50	338,846.41	338,846.41	960,750.00
118	Derechos Municipales	181,950.00	0.00	0.00	181,950.00	232,849.58	232,849.58	0.00
12	Ingresos no Tributarios	153,285.00	0.00	0.00	153,285.00	56,986.20	56,986.20	0.00
120	Multas	9,750.00	0.00	0.00	9,750.00	7,920.00	7,920.00	0.00
121	Recargos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
122	Recuperación por cobro de impuestos y derechos en mora	52,815.00	0.00	0.00	52,815.00	13,260.00	13,260.00	0.00
123	Recuperación Cobro Servicios Municipales en Mora	90,720.00	0.00	0.00	90,720.00	35,806.20	35,806.20	0.00
2	Ingresos de Capital	4,666,065.96	0.00	0.00	4,666,065.96	6,151,757.52	6,151,757.52	0.00
21	Préstamos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
220	Venta de Activo	113,654.04	0.00	0.00	113,654.04	125,775.32	125,775.32	0.00
220-02	Terrenos Municipales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
220-03	Lotes de Cementerio	27,795.50	0.00	0.00	27,795.50	15,214.66	15,214.66	0.00
220-04	Dominio Pleno	85,859.04	0.00	0.00	85,859.04	110,560.66	110,560.66	0.00
250	Transferencias	4,123,767.84	0.00	0.00	4,123,767.84	4,023,886.86	4,023,886.86	0.00
250-01	Transferencia 5%	4,123,767.84	0.00	0.00	4,123,767.84	3,522,293.96	3,522,293.96	0.00
250-03	Otras Transferencias eventuales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	501,592.90	0.00
250-04	Transferencia ERP	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
260	Subsidios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
260-01	Subsidio FHIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
280	Otros Ingresos de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	2,073.75	2,073.75	0.00
280-01	Intereses Bancarios	0.00	0.00	0.00	0.00	2,073.75	2,073.75	0.00
290	Recursos de Balance	0.00	0.00	0.00	0.00	2000,021.59	2000,021.59	0.00
290-01	Saldo Efectivo del año anterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2000,021.59	0.00

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESO

AÑO 2008

(Cantidades expresadas en Lempiras)

Grupo	Denominación	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas	Traspasos		Presupuesto Definitivo	Obligaciones Contraídas	Obligaciones Pagadas
				Mas	Menos			
	Gran Total	4,350,084.20	0.00	0.00	0.00	4,350,084.20	5,326,168.12	5,326,168.12
	Gasto Corriente	1,976,260.92	0.00	0.00	0.00	1,976,260.92	3,197,267.23	3,197,267.23
100	Servicios Personales	1,634,793.00	0.00	0.00	0.00	1,634,793.00	2,026,382.33	2,026,382.33
200	Servicios No Personales	258,605.69	0.00	0.00	0.00	258,605.69	630,543.27	630,543.27
300	Materiales y Suministros	82,862.23	0.00	0.00	0.00	82,862.23	540,341.63	540,341.63
500	Transferencia corriente	2,373,823.28	0.00	0.00	0.00	2,373,823.28	4,702,646.56	4,702,646.56
	Egresos de Capital y Deuda Pública	2,373,823.28	0.00	0.00	0.00	2,373,823.28	4,201,053.66	4,201,053.66
400	Bienes capitalizables		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
500	Transferencias de capital	2,373,823.28	0.00	0.00	0.00	2,373,823.28	4,201,053.66	4,201,053.66
600	Activos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
700	Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
800	Otros Gastos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
900	Asignaciones Globales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESO

AÑO 2009
(Cantidades expresadas en Lempiras)

Código	Denominación	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas (Nota 7)		Presupuesto Definitivo	Ingresos Devengados	Ingresos Recaudados	Ingresos Pendientes de Cobro
			Ampliación	Disminución				
	INGRESOS TOTALES	6,478,740.28	0.00	0.00	6,478,740.28	7,685,352.01	7,685,352.01	0.00
1	Ingresos Corrientes	1,334,473.59	0.00	0.00	1,334,473.59	1,232,135.06	1,232,135.06	0.00
11	Ingresos Tributarios	1,249,594.29	0.00	0.00	1,249,594.29	1,160,224.56	1,160,224.56	0.00
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	115,550.30	0.00	0.00	115,550.30	100,398.16	100,398.16	0.00
111	Impuesto Personal	9,390.30	0.00	0.00	9,390.30	14,453.43	14,453.43	0.00
113	Impuesto a Establecimientos Comerciales	451,101.48	0.00	0.00	451,101.48	360,570.12	360,570.12	0.00
114	Impuesto a Establecimientos de Servicio	43,620.00	0.00	0.00	43,620.00	49,835.00	49,835.00	0.00
115	Impuesto Pecuario	10,006.50	0.00	0.00	10,006.50	18,544.00	18,544.00	0.00
117	Tasas por Servicios municipales	321,586.78	0.00	0.00	321,586.78	409,141.00	409,141.00	0.00
118	Derechos Municipales	298,338.87			298,338.87	207,282.85	207,282.85	0.00
12	Ingresos no Tributarios	84,879.30	0.00	0.00	84,879.30	71,910.50	71,910.50	0.00
120	Multas	11,280.00	0.00	0.00	11,280.00	1,700.00	1,700.00	0.00
121	Recargos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
122	Recuperación por cobro de impuestos y derechos en mora	19,890.00	0.00	0.00	19,890.00	0.00	0.00	0.00
123	Recuperación Por Cobros Servicios Municipales en Mora.	53,709.30	0.00	0.00	53,709.30	70,210.50	70,210.50	0.00
125	Renta de Propiedades	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Ingresos de Capital	5,144,266.69	0.00	0.00	5,144,266.69	6,453,216.95	6,453,216.95	0.00
21	Préstamos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
220	Venta de Activo	106,578.45	0.00	0.00	106,578.45	145,842.31	145,842.31	0.00
220-02	Terrenos Municipales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
220-03	Lotes de Cementerio	17,166.90	0.00	0.00	17,166.90	12,556.00	12,556.00	0.00
220-04	Dominio Pleno	89,411.55	0.00	0.00	89,411.55	133,286.31	133,286.31	0.00
250	Transferencias	5,036,219.94	0.00	0.00	5,036,219.94	6,307,374.62	6,307,374.62	0.00
250-01	Transferencia 5%	5,036,219.94	0.00	0.00	5,036,219.94	6,307,374.62	6,307,374.62	0.00
250-03	Otras Transferencias eventuales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
250-04	Transferencia ERP	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
260	Subsidios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
260-01	Subsidio FHIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
280	Otros Ingresos de Capital	1,468.30	0.00	0.00	1,468.30	0.00	0.00	0.00
280-01	Intereses Bancarios	1,468.30	0.00	0.00	1,468.30	0.00	0.00	0.00
290	Recursos de Balance							
290-01	Saldo Efectivo del año anterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESO

AÑO 2009
(Cantidades expresadas en Lempiras)

Grupo	Denominación	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas	Trasposos		Presupuesto Definitivo	Obligaciones Contraídas	Obligaciones Pagadas
				Mas	Menos			
	Gran Total	6,473,343.98	0.00	0.00	0.00	6,473,343.98	6,724,553.00	7,102,542.56
	Gastos Corrientes	3,215,898.72	0.00	0.00	0.00	3,215,898.72	3,390,350.92	3,256,747.58
100	Servicios Personales	1,862,495.50	0.00	0.00	0.00	1,862,495.50	1,285,106.69	1,151,503.35
200	Servicios No Personales	532,542.50	0.00	0.00	0.00	532,542.50	241,958.39	241,958.39
300	Materiales y Suministros	299,925.16	0.00	0.00	0.00	299,925.16	257,292.85	257,292.85
500	Transferencia corriente	520,935.56	0.00	0.00	0.00	520,935.56	1,605,992.99	1,605,992.99
	Egresos de Capital y Deuda Pública	3,257,445.26	0.00	0.00	0.00	3,257,445.26	3,845,794.98	3,845,794.98
400	Bienes capitalizables	3,257,445.26	0.00	0.00	0.00	3,257,445.26	3,845,794.98	3,845,794.98
500	Transferencias de capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
600	Activos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
700	Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
800	Otros Gastos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
900	Asignaciones Globales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESO

AÑO 2010
(Cantidades expresadas en Lempiras)

Código	Denominación	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas		Presupuesto Definitivo	Ingresos Devengados	Ingresos Recaudados	Ingresos Pendientes de Cobro
			Ampliación	Disminución				
	INGRESOS TOTALES	7,210,151.38	7,869,005.48	216,071.94	14,863,084.92	16,053,113.94	14,923,164.94	1,129,949.00
1	Ingresos Corrientes	1,438,940.96	605,271.45	176,119.51	1,868,092.90	2,183,266.00	1,949,305.26	233,960.74
11	Ingresos Tributarios	1,334,093.29	585,871.45	160,634.76	1,759,329.90	1,960,282.00	1,757,019.98	203,262.02
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	130,311.57	83,880.72	31,480.75	182,711.54	193,000.00	182,711.62	10,288.38
111	Impuesto Personal	19,260.96	6,466.93	0.00	25,727.89	27,000.00	25,727.89	1,272.11
113	Impuesto a Establecimientos Comerciales	437,521.71	115,721.84	9,363.00	543,880.55	584,847.00	543,880.55	40,966.45
114	Impuesto a Establecimientos de Servicio	50,635.00	31,899.44	2,147.23	80,387.21	98,485.00	80,387.21	18,097.79
115	Impuesto Pecuario	13,944.00	34,778.00	0.00	0.00	62,000.00	48,722.00	13,278.00
117	Tasas por Servicios municipales	435,318.00	31,850.50	84,662.96	0.00	457,500.00	383,705.54	73,794.46
118	Derechos Municipales	247,101.97	281,274.02	32,980.82	0.00	537,450.00	491,885.17	45,564.83
12	Ingresos no Tributarios	104,847.75	19,400.00	15,484.75	11,000.00	222,984.00	192,285.28	30,698.72
120	Multas	2,250.00	1,920.00	1,550.00	0.00	5,000.00	2,620.00	2,380.00
121	Recargos	0.00	1,712.49	0.00	0.00	3,500.00	1,712.49	1,787.51
122	Recuperación por cobro de impuestos y derechos en mora	0.00	89,885.57	0.00	0.00	101,184.00	83,595.57	17,588.43
123	Recuperación Cobro Servicios Municipales en Mora	102,597.75	17,480.00	13,934.75	11,000.00	116,800.00	95,143.00	21,657.00
126	Intereses (Art. 109 Reformado L. M.	0.00	9,214.22	0.00	0.00	10,350.00	9,214.22	1,135.78
2	Ingresos de Capital	5,771,210.42	7,263,734.03	39,952.43	12,884,411.45	13,869,847.94	12,973,859.68	895,988.26
21	Préstamos	0.00	1,025,000.00	0.00	1,025,000.00	1,025,000.00	1,025,000.00	0.00
220	Venta de Activo	143,670.00	6,863.00	39,952.43	0.00	130,000.00	115,080.57	14,919.43
220-02	Terrenos Municipales							
220-03	Lotes de Cementerio	14,634.00	6,863.00	0.00	0.00	30,000.00	25,997.00	4,003.00
220-04	Dominio Pleno	129,036.00	0.00	39,952.43	0.00	100,000.00	89,083.57	10,916.43
250	Transferencias	5,627,138.82	5,021,629.07	0.00	10,648,767.89	11,529,836.72	10,648,767.89	881,068.83
250-01	Transferencia 5%	5,627,138.82	2,969,485.10	0.00	8,596,623.92	8,598,198.72	8,596,623.92	1,574.80
250-03	Otras Transferencias eventuales							
250-04	Transferencia ERP		2,052,143.97	0.00	2,052,143.97	2,931,638.00	2,052,143.97	879,494.03
260	Subsidios	0.00	1,180,000.00	0.00	1,180,000.00	1,180,000.00	1,180,000.00	0.00
260-03	Poder Legislativo	0.00	1,180,000.00	0.00	1,180,000.00	1,180,000.00	1,180,000.00	0.00
280	Otros Ingresos de Capital	401.60	4,609.62	0.00	5,011.22	5,011.22	5,011.22	0.00
280-01	Intereses Bancarios	401.60	4,359.62	0.00	4,761.22	4,761.22	4,761.22	0.00
280-06	Sobrantes de Caja	0.00	250.00	0.00	250.00	250.00	250.00	0.00
290	Recursos de Balance	0.00	25,632.34	0.00	25,632.34	0.00	0.00	0.00
290-01	Saldo Efectivo del año anterior	0.00	25,632.34	0.00	25,632.34	0.00	0.00	0.00

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESO

AÑO 2010
(Cantidades expresadas en Lempiras)

Grupo	Denominación	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas		Presupuesto Definitivo	Obligaciones Contraídas	Obligaciones Pagadas	Obligaciones Pendientes de Pago
			Ampliación	Disminución				
	Gran Total	10,472,434.87	6,051,413.90	1,309,676.92	16,214,171.85	3,667,213.25	14,821,064.21	1,250,693.99
	Gasto Corriente	6,045,788.55	3,718,355.50	1,185,490.72	8,578,653.33	1,022,213.25	9,451,434.35	95,978.71
100	Servicios Personales	2,199,689.00	1,171,609.50	404,572.92	2,966,725.58	73,594.52	2,961,839.08	18,398.63
200	Servicios No Personales	914,338.05	968,938.40	400,250.00	1,483,026.45	859,618.73	1,593,702.55	56,440.08
300	Materiales y Suministros	132,303.57	149,180.00	87,950.00	193,533.57	0.00	100,000.00	0.00
400	Bienes Capitalizables	2,506,890.35	1,248,327.60	2,950.00	3,752,267.95	15,000.00	4,346,141.60	9,140.00
500	Transferencia corriente	292,567.58	180,300.00	289,767.80	183,099.78	74,000.00	186,540.00	12,000.00
	Egresos de Capital y Deuda Pública	4,426,646.32	2,333,058.40	124,186.20	6,635,518.52	2,645,000.00	5,369,629.86	1,154,715.28
400	Bienes capitalizables	4,301,260.22	1,677,958.40	0.00	5,979,218.62	2,645,000.00	4,727,686.39	0.00
500	Transferencias de capital	125,386.10	68,500.00	124,186.20	69,699.90	0.00	62,100.00	0.00
600	Activos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
700	Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	0.00	586,600.00	0.00	586,600.00	0.00	579,843.47	500,000.00
800	Otros Gastos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
900	Asignaciones Globales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

C. NOTAS EXPLICATIVAS

Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES.

La información de los presupuestos ejecutados de la municipalidad, por el período sujetos al examen fue preparada y es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la municipalidad se resumen a continuación:

A. Sistema Contable

La Municipalidad cuenta con un programa en el área de contabilidad en hojas de Excel para el registro de sus operaciones (Ingresos y Gastos) para el método de ejecución presupuestaria.

Base de Efectivo: La municipalidad registra sus transacciones utilizando un sistema de registro sencillo a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

B. Sistema de Ejecución Presupuestaria

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas para su ejecución contando este con los siguientes documentos:

- ✓ Presupuesto de ingresos
- ✓ Presupuesto de egresos
- ✓ Plan de inversión

Nota 3. Unidad Monetaria

La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

MUNICIPALIDAD DE LANGUE, DEPARTAMENTO DE VALLE

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Langué

Departamento de Valle

Su Oficina

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la municipalidad, con énfasis en los Rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Gastos Generales, Obras Públicas, Presupuesto, Activos Fijos, Recursos Humanos, Préstamos y Cuentas por Pagar, Documentos y Cuentas por Cobrar y Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, por el período comprendido entre el 18 de julio de 2008 al 28 de febrero de 2011.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformados de la Constitución de la República; Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41,45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

1. Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
2. Proceso presupuestario;
3. Proceso Contable;
4. Proceso de ingresos y gastos.

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y se detallan a continuación:

1. No se lleva un expediente por cada préstamo adquirido;
2. No se realizan conciliaciones bancarias mensualmente y no se llevan libros auxiliares de bancos;

3. El área de tesorería no es de acceso restringido;
4. Los formatos de declaraciones juradas de los distintos impuestos no están pre numeradas y las mismas no son utilizadas correctamente;
5. La Administración Municipal no cuenta con un eficiente control de activos fijos;
6. No existen informes de supervisión de proyectos por escrito;
7. No existen controles definidos en el departamento de recursos humanos, para el manejo del personal municipal.

Tegucigalpa, MDC. 26 de julio de 2011

JONABELLY VANESSA ALVARADO
Jefe de Departamento de Auditorías
Municipales

CESAR AUGUSTO LÓPEZ LEZAMA
Sub-Director de Auditorías Municipales

B.- DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. NO SE LLEVA UN EXPEDIENTE POR CADA PRÉSTAMO ADQUIRIDO

Al revisar los Préstamos por Pagar, se verificó que la documentación que soporta estos pagos no es agrupada en un mismo expediente, ya que son archivadas en folders de otras transacciones, dificultando determinar los montos pagados por capital, intereses y saldos, sin embargo los mismos son registrados contablemente y se detallan así:

Institución Bancaria	Nº Préstamos	Valor del Préstamo	Utilización	Etapa
Banco de Occidente	51-504-1626007-1	L 1,200,000.00	Se desconoce (administración anterior)	Cancelado
Banco de Occidente	51-540-180479-2	130,000.00	Se desconoce (administración anterior)	Cancelado
Banco de Occidente	51-504-189937-1	300,000.00	Se desconoce (administración anterior)	Cancelado
Banco de Occidente	51-504-204385-8	1,000,000.00	Para pago de prestaciones y proyectos pequeños	En proceso

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno **TSC- NOGECI VI-06 ARCHIVO INSTITUCIONAL**.

Sobre el particular en fecha 09 de mayo de 2011, el señor Carlos Alirio Guevara, Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: "Giraremos instrucciones a Tesorero y a contador para que pueda llevar este control según recomendación."

La descentralización de la documentación no permite la elaboración de expedientes con toda la información relacionada a los préstamos, además de dificultar el seguimiento al pago de las cuotas de los mismos, sin que se pueda determinar el saldo real y actual de estos préstamos.

RECOMENDACIÓN Nº 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la Contadora Municipal, para que elabore un expediente por cada préstamo obtenido, el cual debe contener como mínimo la siguiente documentación:

- Acta de autorización del préstamo por parte de la Corporación Municipal;
- Contrato de préstamo;
- Notas de crédito y débito por los desembolsos recibidos y pagos efectuados;
- Destino de los fondos;
- Copia de órdenes de pago;
- Confirmaciones mensuales de saldos por cada préstamo; y,
- Cualquier otra información relacionada con lo mismo

2. NO SE REALIZAN CONCILIACIONES BANCARIAS MENSUALMENTE Y NO SE LLEVAN LIBROS AUXILIARES DE BANCOS

Al evaluar el control interno del rubro de Caja y Bancos, se constató que la Contadora Municipal no realiza las conciliaciones bancarias en el tiempo estipulado, ya que las diferentes cuentas de cheques se encuentran hasta el 31 de diciembre de 2010; además no

se lleva libro auxiliar de bancos, por lo que se desconoce la disponibilidad de recursos financieros con que se cuenta diariamente, detalle así:

Institución Bancaria	Nº de Cuenta Ahorro y Cheques		Uso
Cooperativa Esfuerzo Languño	110001066	Cuenta de Ahorro	Se desconoce
Cooperativa Esfuerzo Languño	110001863	Cuenta de Ahorro	Se desconoce
Cooperativa Esfuerzo Languño	110002864	Cuenta de Ahorro	Proyecto de Agua
Cooperativa Esfuerzo Languño	10003238	Cuenta de Ahorro	Ingresos corrientes
Banco de Occidente	21-504-002414-9	Cuenta de Ahorro	Cancelación de sueldos
Banco de Occidente	11-508-000064-3	Cuenta de Cheques	MAFRON
Banco de Occidente	11-508-000070-8	Cuenta de Cheques	FHIS
Banco de Occidente	11-508-000007-4	Cuenta de Cheques	Transferencias
Banco del País	01-360-000098-4	Cuenta de Cheques	ERP
Banco del País	60006273835	Cuenta de Cheques	ERP

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno **TSC-NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros.**

Sobre el particular en fecha 09 de mayo de 2011, el señor Carlos Alirio Guevara, Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: “Esta información está hasta el mes de diciembre tanto en conciliaciones como en libro de bancos debido a que no contamos con un contador que pueda realizar estas operaciones por lo que solicitaré a la Honorable Corporación Municipal nombre lo más rápido posible un contador para que pueda apoyar a la tesorera Wendy Hernández la cual realiza las dos funciones y la cargamos de mucho trabajo, lo cual es difícil ponerse al día sin este apoyo.”

COMENTARIO DEL AUDITOR:

Según manifiesta el señor Alcalde Municipal que se nombrará a una persona en el cargo de Contador y al dar lectura a los libros de acta se encontró que mediante acta N° 2 punto siete (7) de fecha 15 de febrero de 2010 de sesión ordinaria, la Corporación Municipal acuerda nombrar a la señora Juana Doris Lezama con Numero de identidad 1707-1987-00339 como Contadora Municipal a partir del 4 de febrero de 2010, pero que desempeña funciones como recolectora de ingresos, ocasiona que los saldos manejados por la Municipalidad según libros no sean confiables y que la información financiera no este actualizada.

El no elaborar las conciliaciones bancarias, propicia que no exista seguridad razonable de que los saldos presentados sean reales ni confiables, por lo que las decisiones a tomarse en el campo financiero no pudieran ser las más acertadas.

RECOMENDACIÓN N° 2 AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Contadora Municipal para que lleve un libro auxiliar de las transacciones realizadas en las cuentas de ahorro y de cheques, el que servirá de base

para elaborar las conciliaciones bancarias de las distintas cuentas, con el fin de mantener información confiable y oportuna para la toma de decisiones.

3. EL ÁREA DE TESORERÍA NO ES DE ACCESO RESTRINGIDO

Al evaluar el Control Interno se comprobó que el Departamento de Tesorería no reúne las condiciones adecuadas para la salvaguarda del efectivo recibido de los contribuyentes y la documentación soporte de las transacciones realizadas, en vista de que el acceso al área no es restringido.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en el Principio General de Control Interno **TSC-PRICI-06 Prevención.**

Sobre el particular en fecha 09 de mayo de 2011, el señor Carlos Alirio Guevara, Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: “Notifico al Honorable equipo de Auditoría del TSC que en acta No. 35 queda aprobado la remodelación de dicha oficina la cual se ejecutará según disponibilidad económica de la Municipalidad, adjunto Certificación de aprobación del mismo.”

Lo anterior puede ocasionar que el efectivo y la documentación que respalda las transacciones efectuadas sean objeto de extravío o robo, lo que podría causar pérdidas económicas a la Municipalidad por no tener un área en las condiciones adecuadas para el manejo, custodia y resguardo del efectivo.

RECOMENDACIÓN Nº 3 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Realizar las acciones que correspondan, para restringir el acceso al área de Tesorería a fin de brindar seguridad tanto a la persona responsable del área, como a los fondos y documentación soporte de las transacciones.

4. LOS FORMATOS DE DECLARACIONES JURADAS DE LOS DISTINTOS IMPUESTOS NO ESTAN PRE NUMERADOS Y LOS MISMOS NO SON UTILIZADOS CORRECTAMENTE

Al evaluar el área de Control Tributario se comprobó que los formatos de declaraciones Juradas de los distintos impuestos no están pre numerados como establece la ley, dificultando su revisión; además no son utilizados apropiadamente, ya que la información en los mismos presenta inconsistencias, como ser:

- a) En el formato para declaración jurada de impuesto sobre industrias, comercios y servicios, no se anota toda la información requerida;
- b) En el caso de los bienes inmuebles no utilizan formato, se lleva un control del contribuyente a través de un libro histórico el cual carece de información y la anotan en hojas informales donde se refleja los datos generales del contribuyente, descripción del bien declarado y cálculo para efectuar el pago en Tesorería.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno **TSC-NOGECI V-8 Documentación de Procesos y Transacciones.**

Sobre el particular en fecha 09 de mayo de 2011, el señor Carlos Alirio Guevara, Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: “Esta necesidad ya está autorizada por la Corporación Municipal para que se imprima esta documentación, solo estamos a la espera de la creación de los formatos adecuados para la misma, la cual fue aprobada en Acta No. 35 la cual se ejecutara según disponibilidad económica de la Municipalidad, adjunto Certificación de Acta.”

Como consecuencia de no utilizar los formatos oficiales y oportunos para el cobro de los impuestos tasas y servicios municipales, se expone que el valor no sea el correcto de acuerdo a Ley y el Plan de Arbitrios, ya que los mismos carecen de información de los contribuyentes.

RECOMENDACIÓN Nº 4 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

- a) Mandar a imprimir los formatos de los distintos impuestos en forma pre numerada, e instruir al encargado de Control Tributario para que los utilice en estricto orden correlativo numérico y de fecha;
- b) Llenar toda la información solicitada en los formatos de manera objetiva, precisa y clara;
- c) Autorizar a quien corresponda la elaboración e impresión de un formato de declaraciones juradas para el impuesto de bienes inmuebles y así poder recopilar toda información requerida del contribuyente.

5. LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL NO CUENTA CON UN EFICIENTE CONTROL DE ACTIVOS FIJOS

Al evaluar el control interno de Propiedad Mobiliario y Equipo, se comprobó que no cuentan con controles adecuados para el manejo de los mismos, encontrando deficiencias como estas:

- a) No existe evidencia que realicen inventarios periódicos, una vez al año;
- b) No asignan por escrito el mobiliario y equipo utilizado por cada empleado o funcionario responsable del manejo y custodia de los mismos;
- c) Al hacer la inspección física no se encuentran en su respectivo lugar; ejemplos:

c) (Inspección física)

Nº	Descripción	Modelo	Código	Color	Valor	Ubicación Del activo según Inventario	Inspección Física/Auditoría
1	Monitor de computadora	AH15VFPMB M	IVM.ML 0103-10	Gris	1,900.00	Administración Tributaria	Unidad de Medio Ambiente
2	Impresora Pequeña Multiusos	C2418	IVM.ML 1703-10	Gris	1,500.00	Administración Tributaria	Unidad de Medio Ambiente
3	Escritorio de Madera	S/M	IVM.ML 0802-10	Café	1,000.00	Departamento de Secretaria	Departamento de Tesorería
4	Archivo de Madera	S/M	IVM.ML 0003-10	Caoba	500.00	Departamento de Secretaria	Departamento de Tesorería
5	Silla Secretarial	S/M	IVM.ML 2203-10	Negra	500.00	Administración Tributaria	Departamento de Tesorería

6	Silla De Mimbres Para dos Personas	S/M	IVM.ML 2403-10	Café	1,000.00	Administración Tributaria	Departamento de Secretaria
7	Monitor Alaska	MA5WBA	IVM.ML 1707-10	Negro	5,650.00	Departamento de Contabilidad	Departamento de Tesorería
8	Batería Para Computadora	4A507	IVM.ML 2206-10	Negra	1,000.00	Departamento de Contabilidad	Departamento de Tesorería
9	C.P.U. Color Gris	S/M	IVM.ML 0207-10	Gris	2,000.00	Departamento de U.M.A.	Administración Tributaria
10	Silla De Espera	S/M	IVM.ML 0907-10	Café	500.00	Departamento de U.M.A.	Departamento de Secretaria

d) No realizan actas de descargo por los activos que reasignan o que se encuentran en mal estado; ejemplos:

d) (Status del bien)

Nº	Descripción	Modelo	Código	Color	Valor	Status del bien
1	Monitor de computadora	S/M	IVM.ML 0107-10	Gris	1,900.00	Mal estado
2	Escritorio de madera	S/M	IVM.ML 0803-10	Café	1,000.00	Mal estado
3	Silla Secretarial	S/M	IVM.ML 1002-10	Negra	500.00	Mal estado

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno en la **TSC-NOGECI V-15 INVENTARIOS PERIÓDICOS Y TSC-NOGECI-V-15.01:**

Sobre el particular en fecha 09 de mayo de 2011, el señor Carlos Alirio Guevara, Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: “La Unidad de Auditoría Interna de esta Municipalidad realizó o actualizó el inventario de Activos lo cual sugerimos a la Corporación Municipal dé instrucciones a la Vicealcalde pueda verificar el mismo porque a ella se le había delegado en sesión de corporación el mismo y así confirmarlo al TSC.”

Lo anterior puede ocasionar una incorrecta utilización de los activos, dificultado identificarlos, mismos que no están asignados por escrito al personal responsable de su custodia, por lo tanto se tiene el riesgo de ser extraviados y no ser detectados, produciéndole pérdidas a la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN Nº 5
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la persona asignada para el control de activos, para que lo antes posible actualice el inventario del activo fijo, el cual debe ser debidamente identificado, codificado, valorizado, además asignar por escrito el responsables de la custodia y manejo de los mismos, asimismo evaluar y dar de baja activos de inventarios en mal estado u obsoleto de acuerdo a las Normas vigentes cumpliendo con lo que establece el Marco Rector.

6. NO EXISTEN INFORMES DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS POR ESCRITO.

Al revisar los proyectos financiados con fondos de transferencias, se verificó que la supervisión es asignada al señor Edgar Oswaldo Rodríguez/Auditor Municipal quien

manifestó que fue autorizado por el Alcalde para realizar dicha labor, sin embargo a la fecha de cierre de la auditoría no existe evidencia por escrito de los avances de los proyectos ejecutados y en proceso, que se detallan:

Nº	Descripción del Proyecto	Ubicación	Inicio del Proyecto	Valor del proyecto	Situación Actual
1	Pavimentación de calle John F. Kennedy hasta calle empedrada	Casco Urbano	31 de agosto del 2010	1,899,000.00	Terminado
2	Pavimentación de calle del kínder hasta el Rastro Municipal	Casco Urbano	31 de enero del 2011	2,040,000.00	En proceso
3	Electrificación Comunidad EL Trapiche	Comunidad El Trapiche	06 de diciembre del 2010	1,768,908.79	Terminado
4	Pavimentación de calle y alcantarillado sanitario desde la posta policial hasta el mercado	Casco urbano	24 de marzo del 2010	1,653,600.00	Terminado

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en los Principios de Control Interno **TSC-NOGECI VI -01 OBTENCIÓN Y COMUNICACIÓN EFECTIVA DE INFORMACIÓN Y TSC-NOGECI VI-02 CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN**

Sobre el particular en fecha 09 de mayo de 2011, el señor Carlos Alirio Guevara, Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: “Ya enviamos solicitud a MAFRON para que nos pueda apoyar con esta recomendación, Adjunto enviamos copia de primer informe como también la Unidad de Auditoria Interna en sesión de corporación enviará el primer informe sobre proyectos debido que anteriormente solo hacíamos informes ejecutivos después de ejecutados y no en ejecución.”

Lo anterior dificulta que la Municipalidad logre evaluar los proyectos y tomar cualquier decisión oportuna relacionada con la ejecución de los mismos.

RECOMENDACIÓN Nº 6 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que designe a un empleado de la alcaldía, con experiencia en ejecución de proyectos o en su defecto si existe la asignación presupuestaria, para la contratación de un supervisor, debidamente calificado, para que ejecute la supervisión de los proyectos en ejecución, y del cual debe dejar evidencia de dicha supervisión en informes de avance de obra y de finalización del mismo

7. NO EXISTEN CONTROLES DEFINIDOS EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, PARA EL MANEJO DEL PERSONAL MUNICIPAL

Al evaluar el control interno del área de Recursos Humanos, se determinó que no existen controles adecuados, para el manejo del personal municipal, por ejemplo:

- a) No se asignan por escrito las funciones a realizar por cada uno de los empleados municipales;

- b) No existe una adecuada designación de funciones; Ejemplo: El caso de la Contadora Municipal se encuentra en el área de Tesorería en atención al contribuyente y la Tesorera Municipal realizando funciones de contabilidad (realiza conciliaciones bancarias, registros de ingresos y egresos, etc.);
- c) El libro de control de asistencia no es manejado adecuadamente (Se observó que el mismo se encontraba circulando en los departamento de Control Tributario, Oficina de la UMA y no en custodia de la Jefa de Recursos Humanos;
- d) Los expedientes de los empleados y miembros de la Corporación están incompletos.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en las Normas Generales de Control Interno **TSC-NOGECI V-05 Instrucciones por Escrito, TSC-NOGECI V-06 Separación de Funciones Incompatibles y TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional.**

Sobre el particular en fecha 09 de mayo de 2011, el señor Carlos Alirio Guevara, Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: “La Unidad de auditoria Interna de esta Municipalidad recomienda que de la manera más expedita tratar de solucionar esta recomendación ya que ha estado permanentemente en cada auditoria pese a la contratación de la Jefa de Personal Marbellí Nazareth Turcios quien funge desde el principio de año del 2011 y hasta la fecha no se ha visto mejoría por lo que sugiero buscar otros mecanismos para tratar de suplir esta recomendación.”

Lo descrito en el párrafo anterior puede ocasionar descontrol y mala organización al momento de ejecutar las tareas asignadas, además puede ocasionar que existan funciones incompatibles lo que se traduciría en un alto grado de ineficiencia en la ejecución de las actividades y en la consecución de los objetivos institucionales.

RECOMENDACIÓN Nº 7 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que establezca políticas de personal o un régimen disciplinario debidamente aprobado por la Corporación Municipal donde se establezcan las sanciones por incumplimiento en cada caso particular para la adecuada administración de los mismos:

- a) Definir las funciones a realizar por cada empleado y dárselas a conocer de forma escrita, de tal manera que cada uno conozca la labor que va a desempeñar en su puesto de trabajo, teniendo el cuidado de asignar las actividades que corresponden a cada uno según su función;
- b) Delegar al Jefe de Recursos Humanos, que debe establecer los controles necesarios para vigilar la asistencia del personal, así como el cumplimiento de sus labores;
- c) Girar instrucciones al Jefe de Recursos Humanos para que proceda a la actualización de los expedientes del personal para conocer y llevar un mejor control de los funcionarios y empleados que contenga por lo menos los siguientes documentos: fotocopia de documentos personales, certificación de punto de acta de nombramiento y/o contrato de trabajo, credencial, hoja de vida, control de vacaciones pagadas o disfrutadas, permisos o licencias con o sin goce de sueldo, llamados de atención, declaraciones juradas de bienes anuales, cauciones, copias de diplomas o constancias de capacitaciones recibidas, notificación de despido, cálculo de prestaciones, control de pagos en concepto de décimo tercer y décimo cuarto sueldo, vacaciones y demás que correspondan a cada caso particular.



MUNICIPALIDAD DE LANGUE, DEPARTAMENTO DE VALLE

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORME
- B. CAUCIONES
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS
- E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Langué
Departamento de Valle
Su Oficina.

Estimados señores:

Hemos auditado los Presupuestos de la Municipalidad de Langué, Departamento de Valle, correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, el correspondiente año terminado al 31 de diciembre de 2009 y el correspondiente al año terminado al 31 de diciembre de 2008, cuya auditoría cubrió el período comprendido entre el 18 de julio de 2008 al 28 de febrero de 2011 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los presupuestos examinados, están exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Municipalidad de Langué, Departamento de Valle, que son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Ley de Municipalidades y su Reglamento, Ley Orgánica de Presupuesto, Ley de Contratación del Estado y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Municipalidad de Langué, Departamento de Valle no ha cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa MDC., 26 de julio de 2011

JONABELLY VANESSA ALVARADO
Jefe de Departamento de Auditorías
Municipales

CESAR AUGUSTO LÓPEZ LEZAMA
Sub-Director de Auditorías Municipales

A. CAUCIONES

El Alcalde Municipal y Tesorera Municipal que labora desde el 25 de enero de 2010 al 28 de febrero de 2011, han rendido la caución que la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas establece.

B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Al efectuar la evaluación del control interno, se verificó que los principales funcionarios han cumplido con el requisito de presentar la Declaración Jurada de Bienes, y posteriormente realizaron las actualizaciones en el tiempo y forma establecido por la Ley.

C. RENDICIÓN DE CUENTAS

La administración de la Municipalidad de Langué, Departamento de Valle, cumplió con el requisito de presentar la Rendición de Cuentas al Tribunal Superior de Cuentas y a la Secretaría del Interior y Población para el año 2010.

D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

1. SE UTILIZAN LOS VALORES DE IMPUESTOS RECAUDADOS EN EFECTIVO PARA REALIZAR PAGOS

Al evaluar la evaluación del control interno del área de Tesorería, se comprobó que la Municipalidad utiliza los ingresos corrientes recaudados para realizar pagos en efectivo, sin llevar además control de los valores recaudados y pagados así:

Descripción	Fecha del efectivo recaudado	Valor del ingreso	Gastos del día	Valor del gasto (L)	Valor depositado (L)	Fecha del depósito	Cuentas de ahorro Cooperativa Esfuerzo Languéño
Ingresos del día boletas: 12490-al-12502; 14200; 14303-al-14316	30/04/2009	9,908.06	Pago de planilla (empleado) y factura de combustible	8,388.06	1,520.00	30/04/2009	10003238
Ingresos del día boletas: 34686-al-34636; 34990-al-35000; 35075-al-35081	30/08/2010	10,605.70	Varias facturas	8,553.70	2,052.00	01/09/2010	110002864
Ingresos del día boletas: 45526-al55523; 45613-al-45620; 45625-al-45637; 45652-al-45395	25/02/2011	7,673.66	Varias facturas	7,673.66	No se depositó	x	x

Incumpliendo lo establecido en Ley de Municipalidades, Artículo 58 numeral 3.

Sobre el particular en fecha 09 de mayo de 2011, el señor Carlos Alirio Guevara, Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: “Esta recomendación ya está superada adjunto evidencias del mismo.”

Según manifiesta el señor Alcalde Municipal que el caso mencionado se encuentra subsanado, situación que el auditor no pudo comprobar ya que se requería revisar documentos fuera del período autorizado, y durante la evaluación del período examinado en la Municipalidad no se pudo determinar con exactitud el total de gastos de cada período, y los registros contables presenten información incompleta y poco confiable y que se aumenten los riesgos de pérdida y/o uso indebido de los fondos.

RECOMENDACIÓN Nº 1
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones por escrito a la Tesorera Municipal para que deposite la totalidad de los ingresos recaudados en Tesorería, estableciendo un control para la debida custodia del efectivo mientras se mantiene en las oficinas municipales, así como realizar los pagos por montos mayores mediante la emisión de cheques.

2. NO ES EFICIENTE LA GESTIÓN DE COBRO PARA RECUPERAR LOS IMPUESTOS EN MORA

Al revisar las gestiones de cobro ejecutadas por la Municipalidad, se verificó que no se realizan acciones efectivas para recuperar las deudas a cargo de los contribuyentes, por concepto de los impuestos de bienes inmuebles e industria, comercio y servicios, ya que se constató que no se utilizan los procedimientos establecidos en la Ley de Municipalidades como ser la vía de apremio o la vía judicial; pues existen avisos de cobro por primera y segunda vez; asimismo se confirmó que la información es a partir del año 2010, sin embargo la adeuda es invariable a la fecha de corte de la auditoría, ejemplos:

Nº	Nombre	Año	Fecha del primer aviso	Fecha del segundo aviso
1	Víctor Rodríguez	2010	11-08-2010	17-09-2010
2	Walter Bonilla	2010	11-08-2010	17-09-2010
3	Neli Vásquez	2010	11-08-2010	17-09-2010
4	Sofía Barahona	2010	11-08-2010	17-09-2010
5	Amelia Hernández	2010	12-08-2010	20-09-2010
6	Nectalia Hernández	2010	12-08-2010	20-09-2010
7	Santos Jiménez	2010	12-08-2010	20-09-2010
8	Marlín Reyes	2010	13-08-2010	21-09-2010
9	Concepción Santos	2010	13-08-2010	21-09-2010
10	Jacinto Maldonado	2010	13-08-2010	21-09-2010

VALOR ADEUDADO POR LOS CONTRIBUYENTES AL 28 DE FEBRERO DE 2011

Impuesto	Valor en Lempiras
Bienes Inmuebles	238,341.02
Industria, Comercio y Servicios	75,548.48
Total	313,889.50

Incumpliendo lo establecido en Ley de Municipalidades Artículo 111 y Artículos 199, 200, 201, 202 y 203 del Reglamento

Sobre el particular en fecha 09 de mayo de 2011, el señor Carlos Alirio Guevara, Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: “Se han hecho grandes esfuerzos pero sugerimos al Alcalde Municipal gire instrucciones por escrito y les de plazos y metas a los encargados

de la Oficina de Administración Tributaria la cual si no la cumplen proceder conforme a Ley (Reglamento Interno, Código de Trabajo y Manual de Sueldos y Salarios).”

Lo que podrían ocasionar que se generen ingresos dejados de percibir, originando pérdidas económicas a la Municipalidad al no realizar las gestiones correspondientes en tiempo y forma para que los impuestos no prescriban.

RECOMENDACIÓN Nº 2
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que cumpla lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento a fin de recuperar la morosidad y evitar prescripciones de deudas.

3. MANEJO INCORRECTO DE LAS ÓRDENES DE PAGO

Al revisar la documentación soporte de los desembolsos efectuados, se comprobó que algunas órdenes de pago no se encuentran debidamente documentadas y se registran algunos desembolsos sin codificación presupuestaria y en algunos casos no son elaboradas previo a realizar el pago. Por ejemplo:

NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE DOCUMENTADAS:

Fecha de la orden de Pago	Número de orden de Pago	Descripción	Valor de la orden de Pago (L)	Observaciones
12/11/2008	10014	Ayuda económica para exámenes	630.00	No cuenta con la solicitud del beneficiario ni las recetas medicas
26/01/2009	10336	Ayuda económica	4,000.00	No cuenta con la solicitud, ni el acta de defunción.
15/05/2010	13200	Pago de dietas a regidor	48,000.00	Falta constancia del regidor Oscar Yáñez y la Vice Alcaldesa María Izaguirre
08/04/2010	13272	Combustible para salud Nº de facturas 25489, 25481 25469 25463 28189 28188 25321 25358	1,788.74	No tienen nombre del conductor gestión a realizar, placa del vehículo

SIN CODIFICACIÓN Y SIN ORDEN DE PAGO

Objeto del Gasto	Orden de Pago	Fecha de la factura	Nº de cheque	Descripción	Valor pagado (L)
X	X	06/04/2010	39226009	Pago de la primera cuota del terreno en el barrio El Mercado	80,000.00
X	X	24/05/2010	39226023	Pago del 50% por fabricación de paredes de tabla yeso y cielo acústico	50,000.00

Incumpliendo lo establecido en Ley Orgánica del Presupuesto y el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos Artículo 125, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información

Sobre el particular en fecha 09 de mayo de 2011, el señor Carlos Alirio Guevara, Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: “Ya se le giró instrucciones a la Tesorera Municipal para que pueda cumplir con esta recomendación.”

El no manejar adecuadamente las órdenes de pago en relación a la documentación soporte y codificación en todas las transacciones, puede ocasionar sobregiros en renglones presupuestarios o que la administración efectúe gastos que no estén contemplados en el presupuesto, asimismo con las órdenes de pago que no son elaboradas en el momento en que se origina el gasto, ocasiona que las operaciones financieras no estén actualizadas.

RECOMENDACIÓN Nº 3 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a quien corresponda para que use el código presupuestario en todas las transacciones realizadas, se revise y adjunte la documentación soporte adecuada, a cada una de las erogaciones; asimismo elaborar las órdenes de pago en el momento en que se origine el gasto a fin de facilitar revisiones futuras y asegurar la veracidad de los registros contables.

4. EXPEDIENTES INCOMPLETOS, POR CADA UNA DE LAS OBRAS EN EJECUCIÓN

Al revisar las Obras Públicas, y al revisar sus expedientes de las obras municipales ejecutadas, se comprobó que los mismos no cuentan con documentación completa relacionada con la aprobación, ejecución y recepción de la obra, el cual sirva para darle seguimiento al avance de la obra o se pueda determinar el costo acumulado a una fecha determinada. Ejemplos:

Nº	Nombre del Proyecto	Documentación faltante en los expedientes
1	Pavimentación de calle y Alcantarillado Sanitario desde la Posta Policial hasta el Mercado	1. Oferta 2. Acta de Recepción de la Obra 3. Dictamen 4. Contrato
2	Pavimentación de calle desde el Instituto John F. Kennedy hasta calle Empedrada	1. Ofertas 2. Contrato 3. Dictamen
3	Pavimentación de Kínder hasta Rastro Municipal	1. Oferta 2. Acta de Recepción de la obra 3. Dictamen 4. Contrato 5. Invitaciones de Licitación
4	Proyecto de Electrificación de la Comunidad de las Marías	1. Ofertas 2. Contrato 3. Dictamen

Incumpliendo lo establecido en Ley de Contratación del Estado, Artículo 10.

Sobre el particular en fecha 09 de mayo de 2011, el señor Carlos Alirio Guevara, Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: “Esta recomendación ya la tenemos a un 90% solo nos hace falta el resultado de los informes de MAFRON como carta de finalización de proyectos debido a que el contratista no los facilita hasta saldar cuentas pendientes de proyectos.”

Lo anterior ocasiona que la revisión de los proyectos ejecutados y en ejecución no se obtenga un resultado exacto y oportuno, el cual deberá estar ordenado y agrupado en un solo expediente por cada obra ejecutada y no dificultar su ubicación como su revisión posterior.

RECOMENDACIÓN Nº 4 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar a quien corresponda, elabore un expediente para cada obra o proyecto a ejecutar, mismo que debe contener toda la documentación relacionada desde el inicio de la obra hasta su finalización; dicho expediente por lo menos deberá contener:

- a. Solicitud y aprobación del proyecto
- b. Cotizaciones o el proceso de licitación el cual deberá contener toda la documentación relacionada con esta; como por ejemplo, invitación a licitar, pliegos de condiciones, sobre de las ofertas técnicas, financieras y legales, de todos los oferentes, resumen de ofertas económicas, acta de selección de oferente, acta de adjudicación de oferentes, acta de subsanaciones en caso de existir.
- c. Contrato (elaborado con las cláusulas y disposiciones que sean necesarias para su correcta ejecución y debido control);
- d. Fuente (s) de financiamiento
- e. Garantías
- f. Detalle de las órdenes de pago
- g. Estimación por cada pago efectuado
- h. Órdenes de cambio
- i. Informes de supervisión
- j. Fotografías (Inicio, proceso y final)
- k. Acta de recepción final

5. NO SE REMITE ANUALMENTE COPIA DE LAS ACTAS A GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL Y AL ARCHIVO NACIONAL

Al evaluar el control interno al área de Secretaria municipal se comprobó que esta no ha realizado la función de remitir las copias de las actas de Corporación como lo establece la ley así:

DETALLE DE ACTAS SIN ENVÍO

Fechas		Cantidad	Número de acta
18/07/2008	al 31/12/2008	8	62 a la 70
02/01/2009	al 31/12/2009	24	71 a la 94
02/01/2010	al 31/12/2010	27	95 a la 96; 01 a la 25
02/01/2011	al 28/02/2011	4	26 a la 29

Incumpliendo lo establecido en Ley de Municipalidades Artículo 51 numeral 5.

Sobre el particular en fecha 09 de mayo de 2011, el señor Carlos Alirio Guevara, Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: "Esta solicitud ya está realizada, solicitamos 5 días para evacuar la misma, adjunto solicitud a Secretaria Municipal para que proceda a enviar las actas."

Es de importancia enviar las actas a la Gobernación Departamental y al Archivo Nacional para prevenir pérdida ya sea de robo, extravío o desastre natural que exista respaldo de los documentos originales ya que una vez el acta aprobada, firmada y ratificada es Ley.

RECOMENDACIÓN Nº 5 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la Secretaría Municipal para que remita las copias de las actas de los años que correspondan a la Gobernación Departamental y al Archivo Nacional.

6. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON ALGUNOS MANUALES Y REGLAMENTOS QUE ASEGUREN SU BUEN FUNCIONAMIENTO

En la evaluación de Control Interno General, se constató que no existen algunos manuales y reglamentos, que son necesarios para el control y manejo de la Administración Municipal, de los cuales se requieren como mínimo los siguientes:

- Manual de puestos y salarios
- Reglamento de Viáticos

Incumpliendo lo establecido en Ley de Municipalidades, Artículo 47 numerales 5 y 6.

Sobre el particular en fecha 09 de mayo de 2011, el señor Carlos Alirio Guevara, Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: “Esta recomendación ya se está cumpliendo, tenemos los siguientes reglamentos:

- a) Reglamento Interno de trabajo.
- b) Reglamento de Caja Chica
- c) Reglamento de Viáticos
- d) Reglamento de Manual de Sueldos y Salarios que está en proceso de elaboración lo cual lo presentaremos a la Honorable Corporación Municipal a más tardar el 30 de Mayo del 2011.”

COMENTARIO DEL AUDITOR

Esta deficiencia según manifiesta el señor Alcalde Municipal que la Alcaldía cuenta con el reglamento de viáticos aprobado en acta Nº 33 punto nueve (9) de fecha 01 de abril de 2011, el cual no se evaluó, ya que fue aprobado después de la evaluación del período auditado.

De igual forma es importante contar con todos los manuales requeridos por Ley para tener un mejor control y manejo del personal.

RECOMENDACIÓN Nº 6 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Solicitar apoyo técnico a las Instituciones como ser: Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), Secretaría del Interior y Población y otras, especializadas en la materia para la creación de manuales y reglamentos que contribuyan al buen funcionamiento de la Municipalidad, los cuales al ser elaborados deberán ser sometidos, discutidos y aprobados por la Corporación Municipal.

Para el cumplimiento de lo descrito, debe tomarse en cuenta la capacidad financiera y la disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad.

7. LA MUNICIPALIDAD NO ESTÁ CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Al evaluar el control interno del área de Recursos Humanos, se comprobó que en la Municipalidad, no se ha nombrado al Oficial de Información Pública, tampoco se publica la información de oficio establecida en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Incumpliendo lo establecido en Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículos 5 y 6.

Sobre el particular en fecha 09 de mayo de 2011, el señor Carlos Alirio Guevara, Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: “Nuevamente enviaremos solicitud a Honorable Corporación Municipal para que nombre a esta persona, anteriormente fue aprobado la capacitación del mismo pero no nombrado.”

Como consecuencia de lo anterior los habitantes del municipio desconocen de las actividades municipales de acuerdo al plan anual municipal, por la falta de información y por no tener encargado que las genere.

RECOMENDACIÓN Nº 7 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Nombrar un oficial de información pública para que atienda las solicitudes presentadas por los habitantes del municipio o interesados en alguna información relacionada con el quehacer municipal, para lo el cual puede solicitarse apoyo al Instituto de Acceso a la Información Pública, para capacitar a un empleado municipal ya existente.



**MUNICIPALIDAD DE LANGUE
DEPARTAMENTO DE VALLE**

CAPÍTULO V

FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

- A. ANTECEDENTES
- B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS
- C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO

CAPÍTULO V

FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (ERP)

A. ANTECEDENTES LEGALES

El Fondo para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza fue creado mediante **Decreto Legislativo N. 70-2002**, publicado en el Diario oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central proveniente de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por el Gabinete Social y la Secretaría de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinará a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos, financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo y la Estrategia para la reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de Setecientos Millones de Lempiras (L700,000,000.00) incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1931 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las Municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serían canalizados así, un 55% para proyectos en sectores productivos; un 35% para proyectos en sectores Sociales y un 10% destinado al fortalecimiento institucional y gobernabilidad.

B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

Conforme la documentación presentada del período del 18 de julio de 2008 al 25 de enero de 2010, la administración gestionó, recibió y ejecutó los proyectos con Fondos de emergencia de los cuales ejecutó cuatro (4); y durante el período 25 de enero de 2010 al 28 de febrero de 2011, también se gestionó, recibió y ejecutó primer desembolso (70%) PIM-ERP-2007 ejecutándose siete (7) proyectos, ante la oficina de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), por un monto de total de **TRES MILLONES SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (L3,007,442.97)**, lo cual desarrollaron los proyectos de los ejes productivo y

fortalecimiento institucional y el financiamiento con fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) se determinó de la forma siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS ERP

Fuente de Financiamiento	Valores en Lempiras
Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) depositado en cuenta N° 60006273835 de Banco del País el 12 de diciembre 2008 (Fondo de emergencia utilizado para Tormenta Ágata)	955,299.00
Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) depositado en cuenta N° 01-360-000098-4 del Banco del País el 5 de julio de 2010 aprobado PIM-ERP-2007 (70%)	2052,143.97
Total Asignado Fondo de Emergencia PIM-ERP-2008 y PIM-ERP-2007	3,007,442.97

C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO

El desembolso por **NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS (L955,299.00)** equivalente a los fondos de emergencia aprobados en el PIM-ERP-2008; también el primer desembolso correspondiente al 70% del PIM-ERP-2007 y recibido en el 2010, por un valor de **DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (L2,052,143,97)**, es importante mencionar que la Municipalidad para ejecutar los proyectos estipulados en el PIM-ERP-2007 solicitó la ayuda de la mancomunidad (MAFRÓN) con sede en Langue, Valle el cual les dieron asesoría y cooperación técnica.

La utilización de fondos fue distribuida así:

Proyectos a Ejecutarse con el Fondo de Emergencia ERP-2008

No.	Descripción de proyectos	Monto Aprobado ERP (L)	Valor Ejecutado ERP (L)	% de Ejecución ERP
	Eje productivo	955,299.00	938,677.00	
1	Calle Tamayo	502,299.00	66.600,00	100%
2	Calle Quebrada Grande		76.800,00	100%
3	Calle Apazala		102.600,00	100%
4	Calle El Aguacatal		256.200,00	100%
5	Viviendas ERP	453,000.00	436.477,00	100%
	Total	955,299.00	938,677.00	

Plan de Inversión Municipal-PIM-ERP-2007 ejecutado en el año 2010

Nº	Descripción de proyectos	Monto Aprobado ERP (L)	Valor Ejecutado ERP (L)	% de Ejecución ERP
	Eje productivo	2,924,130.38	2,261,977.83	
1	Proyecto de Electrificación de las Marías	1.489.690,00	1.182.783,00	100%
2	Proyecto Electrificación de Condega	200.000,00	210.000,00	100%
3	Remodelación hogar materno	100.000,00	82.346,72	100%
4	Remodelación Unidad de Salud Concepción de María	300.000,00	185.231,30	100%
5	Mejoramiento de Sistema de Agua Casco Urbano	325.821,98	228.074,71	100%
6	Construcción de aula de laboratorio del instituto Jonh F. Kennedy	450.000,00	314.923,70	100%
7	Perfiles y Supervisión	58.618,40	58.618,40	100%
	Eje Institucional	175,855.20	174,955.00	
	Capacitación	175,855.20	174,955.00	100%
	Total	3,099,985.58	2,436,932.83	

(Ver anexo N° 3)

Resumen de Ingresos y Gastos

Por el período del 18 de julio del 2008 al 25 de enero del 2010

Ingresos	Valores expresados en Lempiras
PIM-ERP-2008	
Saldo de la cuenta N° 60006273835 al (18/07/2008)	32,683.79
Desembolso recibido PIM- 2008 (12/12/2008)	955,299.00
Total Disponibilidad	987,982.79
Proyectos ejecutados año 2009 Tormenta Ágata	938,677.00
Total Gastado	938,677.00
Saldo según auditoría	49,305.79
Saldo en bancos al 25/01/2010	0.00
Diferencia	49,305.79

Nota: El saldo de la cuenta N° 60006273835 de banco del País correspondiente a los fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) inicia con el saldo que se refleja en el informe de la Auditoría anterior, más el desembolso del PIM-ERP-2008 utilizado como Fondo de Emergencia para la Tormenta Ágata, encontrándose una diferencia de **CUARENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS CINCO LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (L49,305.79)**, debido a la falta de documentación de soporte que justifique los ingresos retirados de la cuenta de banco.

Resumen de ingresos y gastos

Por el período del 25 de enero del 2010 al 28 de febrero del 2011

Ingresos	Valores expresados en Lempiras
PIM-ERP-2007	
Saldo de la cuenta N° 01-360-000098-4 (01/07/2010)	2,600.00
Primer desembolso recibido PIM-ERP-2007 (05/07/2010)	2,052,143.97
Total Disponibilidad	2,054,743.97
Proyectos ejecutados año 2010	2,050,379.92
Total Gastado	2,050,379.92
Saldo según auditoría	4,364.05
Saldo en bancos al (28/02/2011)	4,364.05

Podemos concluir que todos los proyectos ejecutados con fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) realizados por la Administración Municipal, han sido ejecutados tal y como lo establecen los perfiles aprobados por la comisión Ad hoc de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza y los valores analizados de cada proyecto ejecutado, se encuentran razonables.



**MUNICIPALIDAD DE LANGUE
DEPARTAMENTO DE VALLE**

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

CAPÍTULO VI

A.- HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Gastos Generales, Obras Públicas, Presupuesto, Activos Fijos, Recursos Humanos, Préstamos y Cuentas por Pagar, Documentos y Cuentas por Cobrar y Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades, así:

1. FALTANTE EN LA DETERMINACIÓN DEL SALDO DE CAJA Y BANCO

Al revisar el rubro de Caja y Bancos se determinó faltante de caja de la siguiente forma:

- a) En la Administración del señor Carlos Efrén Izaguirre Osorio, ex Alcalde Municipal y el señor Ángel David Chávez Corrales ex Tesorero Municipal por el período examinado del 18 de julio 2008 al 25 de enero de 2010, se encontró un faltante por la cantidad de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (L4,674,836.51)** según el análisis de las cifras siguientes:

Descripción	Valor (L)
Saldo Inicial en Caja y Bancos al 18 de julio de 2008	1,557,787.79
(+) Ingresos del período	<u>18,386,930.42</u>
(=) Disponibilidad de efectivo en el período	19,944,718.21
(-) Egresos	<u>15,185,683.32</u>
(=) Saldo según auditoría del 18 de julio de 2008 al 25 de enero de 2010	4,759,034.89
(-) Saldo en Caja y Bancos al 25 de enero de 2010	<u>84,198.38</u>
(=) Faltante de Caja.	4,674,836.51

(Ver anexo N° 4)

- b) En la Administración del señor Carlos Alirio Guevara Galeas, Alcalde Municipal y Wendy Carolina Hernández Gómez, Tesorera Municipal por el período examinado del 25 de enero de 2010 al 28 de febrero de 2011, se encontró un faltante por la cantidad de **QUINIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (L516,897.98)** según el análisis de las cifras siguientes:

Descripción	Valor (L)
Saldo Inicial en Caja y Bancos al 01 de Enero de 2006	84,198.38
(+) Ingresos del período	<u>17,291,450.85</u>
(=) Disponibilidad de efectivo en el período	17,375,649.23
(-) Egresos	<u>16,711,636.20</u>
(=) Saldo según auditoría al 28 de febrero de 2010	664,013.03
(-) Saldo en Caja y Bancos al 28 de febrero de 2010	<u>147,115.05</u>
(=) Faltante de Caja.	516,897.98

(Ver anexo N° 4)

Incumpliendo lo establecido en **las siguientes leyes:**
Ley de Municipalidades, en su Artículo 58 numeral 3, 5 y 6)

Ley Orgánica del Presupuesto en sus Artículos 116, 121, 122 y 125

Sobre el particular, se envió nota de justificación según Oficio N° ML-035/2011 de fecha 20 de junio de 2011, al señor Carlos Efrén Izaguirre Osorio ex Alcalde Municipal y a la fecha no se ha recibido respuesta.

También en fecha 9 de mayo de 2011, el señor Ángel David Chávez ex Tesorero Municipal Corrales manifestó lo siguiente: 1. “Yo no manejaba firmas mancomunadas con el señor Ex Alcalde Municipal Calos Efrén Izaguirre de las cuentas de cheque como ser Transferencias, FHIS, ERP, que eran de las cuentas de la Municipalidad. 2. No sé si existían otras cuentas de cheques. 3. El señor Ex Alcalde manejaba todas las cuentas de cheque, si la diferencia se encuentra en los depósitos de cheques desconozco el ingreso por la vía de esas cuentas. 4. También manifiesto que no tengo otro documento en su poder para respaldar dicha diferencia ya que le entregue a la comisión todo lo que tenía”.

También en fecha 20 de junio de 2011, se envió nota de justificación según Oficio N° ML-034/2011 al señor Carlos Alirio Guevara Galeas Alcalde Municipal, con copia a la Tesorera Municipal y a la fecha no se ha recibido respuesta.

COMENTARIO DEL AUDITOR:

Según manifiesta el ex Tesorero en su comentario de notas mencionadas anteriormente que desconocían de los fondos que ingresaban a las cuentas de cheques ya que solamente eran manejadas por el ex Alcalde y según constancias de Banco Occidente de Nacaome de fecha 22 de marzo; Agencia Amatillo de Goascorán de fecha 2 de junio de 2011 y Cooperativa de Ahorro y Crédito Esfuerzo Languño LTDA. del Departamento de Valle, que el señor Ángel David Chávez ex Tesorero Municipal tenía firmas mancomunadas. Asimismo se encontraron varias operaciones sin registrar, debido al uso inadecuado del ingreso por transferencias del 5% durante el período auditado, ya que procedían a cambiar cheques a nombre del ex Tesorero y el ex Alcalde Municipal para cubrir varias transacciones, situación presentada durante el período de la auditoría, por lo tanto la responsabilidad persiste por lo antes verificado y analizado.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Langué por la cantidad de **CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L5,191,734.49).**

RECOMENDACIÓN N° 1 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Diseñar, aprobar e implementar un adecuado y confiable sistema de control interno para asegurar que los bienes y valores recibidos sean custodiados y manejados correctamente, registrando y documentando todas las operaciones generales en la Municipalidad.

2. SOBREALORACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

Al realizar la inspección física y avalúo por parte del personal Técnico del Departamento de Auditorías Municipales a diferentes proyectos y de acuerdo al dictamen realizado, se comprobó que existe una sobrevaloración en el costo de estos proyectos, tal como se detalla en los siguientes cuadros:

Nombre de Proyecto	Ubicación	Fecha de ejecución del proyecto	Monto ejecutado por la Municipalidad	Monto Según Avalúo de la obra	sobrevaloración	% de sobrevaloración
Escuela Lesbia Sierra	Aldea El Carrizal	2008	359,930.89	286,602.66	(73,328.23)	20.37%
Empedrado de calle Barrio los Castejones	Casco Urbano	2009	848,452.02	700,909.69	(147,542.33)	17.39%
Apertura, Balastrado y Calle del Mercado	Casco Urbano	2009	849,120.27	673,331.23	(175,789.04)	20.70%
Pavimentación de Calle de la Posta Policial al Mercado	Casco Urbano	2010	1,653,600.00	1,200,094.00	(453,506.00)	27.43%
Total			3,711,103.18	2,860,937.58	850,165.60	

(Ver detalle en anexo N° 5)

Incumpliendo lo establecido en **las siguientes leyes:**

Ley de Contratación del Estado, en su Artículo 5, 23, 97

Ley Orgánica del Presupuesto en sus Artículos 121, 122 y 125.

Sobre el particular en fecha 20 de junio de 2011, se envió nota de justificación según Oficio N° ML-037/2011 al señor Carlos Efrén Izaguirre Osorio ex Alcalde Municipal, con copia al señor Ángel David Chávez ex Tesorero Municipal y a la fecha no se ha recibido respuesta.

También en fecha 20 de junio de 2011, se envió nota de justificación según Oficio N° ML-038/2011 al señor Carlos Alirio Guevara Galeas Alcalde Municipal, con copia a la señora Wendy Carolina Hernández Tesorera Municipal y a la fecha no se ha recibido respuesta

Lo anteriormente descrito ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Langué por la cantidad de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L850,165.60)**.

RECOMENDACIÓN N° 2 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Ordenar al Alcalde Municipal que al momento de elaborar el Plan de Inversión de las obras a ejecutar, deberán contar con un presupuesto base y diseño preliminar, utilizando los precios de la zona, con el objeto de obtener un monto razonable del costo de la obra, así como un presupuesto más fidedigno. Asimismo darle seguimiento a los procesos de ejecución verificando que estén apegados al presupuesto aprobado, en el caso que la obra sobrepase el monto presupuestado previa aprobación, exigirle al Alcalde Municipal que

presente las justificaciones correspondientes, a fin de garantizar la transparencia en el manejo de los recursos de la Municipalidad.

3. GASTOS EFECTUADOS SIN DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE

Al revisar la documentación soporte de egresos, se comprobó que durante el período auditado, se encontraron desembolsos que no cuentan con toda la documentación soporte que justifique el pago realizado y se obtenga evidencia suficiente, competente y pertinente de que el gasto es real y se aclare legalmente y contablemente lo que a continuación se describe:

Año	Descripción	Valor en Lempiras
2008	Gastos sin documentación Soporte	33,200.00
2009	Gastos sin documentación Soporte	167,670.00
2010	Gastos sin documentación Soporte	158,300.00
2011	Gastos sin documentación Soporte	36,650.00
Total		395,820.00

(Ver detalle en anexo N° 6)

Incumpliendo lo establecido en **las siguientes leyes:**

Ley de Municipalidades, en su Artículo 58 numeral 1, 5 y 6)

Ley Orgánica del Presupuesto en sus Artículos 34, 122 y 125.

Sobre el particular en fecha 3 de mayo de 2011, se envió nota de justificación según Oficio N° ML-024/2011 a la señora Wendy Carolina Hernández Tesorera Municipal y a la fecha no se ha recibido respuesta.

También en fecha 8 de mayo de 2011, se envió nota de justificación según Oficio N° ML-031/2011 al señor Ángel David Chávez y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Asimismo en fecha 20 de junio de 2011, se envió nota de justificación según Oficio N° ML-042/2011 al señor Carlos Efrén Izaguirre Osorio y a la fecha no se ha obtenido respuesta.

COMENTARIO DEL AUDITOR:

Las órdenes de pago fueron puestas a la disposición de los empleados y ex empleados municipales para que revisaran como están documentados los gastos y durante el proceso de la auditoría no se observó interés en aclarar cada erogación.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Langué por la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE LEMPIRAS (L395,820.00)**.

RECOMENDACIÓN N° 3 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a quien corresponda para que se establezcan los controles necesarios para garantizar que solamente se autoricen y realicen los pagos que estén debidamente

justificados, que contengan los requisitos de legalidad y que tengan la respectiva documentación de respaldo a fin de dejar claramente evidenciada la veracidad y legalidad de los mismos.

4. NO SE HA EFECTUADO LA RETENCIÓN DEL 12.5% POR EL PAGO DE DIETAS

Al revisar la documentación soporte de las órdenes de pago, se encontró que la Administración, no ha retenido el 12.5% de Impuesto Sobre la Renta a que está obligada por los pagos efectuados en concepto de dietas a los Regidores y a la Vice Alcaldesa Municipal, el cual se detalla a continuación:

Nombre	Valores Expresados en Lempiras			
	Período	Cargo	Valor total cobrado por la Dieta	Impuesto Determinado
María Dolores Izaguirre Santos	2010-2014	Vice Alcaldesa	24,000.00	3,000.00
Juan Anteportan Núñez Vigíl	2010-2014	Regidor Primero	71,000.00	8,875.00
Carlos Efrén Izaguirre	2010-2014	Regidor Segundo	7,000.00	875.00
Ángel Antonio Euceda	2010-2014	Regidor Tercero	63,000.00	7,875.00
Oscar Armando Yáñez	2010-2014	Regidor Cuarto	71,000.00	8,875.00
Marbin Rodríguez Cruz	2010-2014	Regidor Quinto	61,000.00	7,625.00
Juan Ramón Colindres	2010-2014	Regidor Sexto	67,000.00	8,375.00
Elíseo Ávila Núñez	2010-2014	Regidor Séptimo	61,000.00	7,625.00
Magda López Santos	2010-2014	Regidor Octavo	73,000.00	9,125.00
Total			498,000.00	62,250.00

(Ver detalle en anexo N° 7)

Incumpliendo lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre le Renta en su Artículo 50 párrafo cuarto.

Sobre el particular en fecha 09 de mayo de 2011, el señor Carlos Alirio Guevara, Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: "A partir del 15 de mayo se estará efectuando las respectivas deducciones del 12.5% de Impuesto Sobre la Renta a Corporación Municipal.

También en fecha 20 de junio de 2011, se envió nota de justificación según Oficio N° ML-043/2011 a la señora Wendy Carolina Hernández Tesorera Municipal y a la fecha no se ha recibido respuesta

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Langue por la cantidad de **SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L62,250.00)**.

RECOMENDACIÓN N° 4 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir a la Tesorera Municipal, que al efectuar pagos relacionados con dietas a los Regidores Municipales y a la Vice Alcaldesa, se haga la retención del 12.5% de impuesto, de acuerdo al Artículo 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, reformado.

5. PAGO INDEBIDO A LA MAFRON POR SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES

Al revisar el área de Gastos se encontró que se realizó pago a la Mancomunidad de los Municipios de la Frontera (MAFRON), por Servicios Técnicos Profesionales por la cantidad de **CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L58,618.40)** que equivale al 2% del ingresos de los fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) que ascendieron a la cantidad de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L2,930,919.95)** valor total aprobado del PIM-ERP-2007, erogación cancelada con orden de pago N° 13402 de fecha 08 de julio de 2010 por concepto de perfilar, supervisar y liquidar proyectos de los fondos de la (ERP), dicho gasto carece de contrato; además se constató que la Municipalidad realiza aportación mensual de **DOCE MIL LEMPIRAS (L12,000.00)** para obtener beneficios por dicha orden cancelada.

Incumpliendo lo establecido en **las siguientes leyes:**

Ley de Municipalidades, en su Artículo 58 numeral 1, 5 y 6)

Ley Orgánica del Presupuesto en su Artículo 121, 122 y 125

Sobre el particular en fecha 7 de mayo de 2011, se envió nota de justificación según Oficio N° ML-026/2011 al señor Carlos Alirio Guevara Galeas Alcalde Municipal, con copia a la señora Wendy Carolina Hernández Tesorera y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad por la cantidad de **CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L58,618.40)**.

RECOMENDACIÓN N° 5 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir al Tesorero Municipal, para que a toda orden de pago que se emita, le adjunte la documentación pertinente, suficiente y competente que justifique el gasto.

6. FALTANTE DE FONDOS EN LA CUENTA DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (ERP)

Al realizar la conciliación de los fondos de la cuenta de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) del período 18 de julio de 2008 al 25 de enero de 2010, se comprobó que existe un faltante no justificado en la Cuenta de Banco del País N° 60006273835 por **CUARENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS CINCO LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (L49,305.79)**, ya que el último fondo existente de la cuenta fue el 11 de septiembre de 2008 y retirado en esa misma fecha con el cheque Número 71000118 dejando la cuenta en cero, la que se detalla a continuación:

Descripción	Valor en Lempiras
<u>Ingresos</u>	
Saldo inicial al 18 de julio de 2008	32,683,79
Desembolso Recibido Banco del País 60006273835 el 12/12/2008	955,299.00

Descripción	Valor en Lempiras
Disponibilidad de ingresos	987,982.79
Egresos	
Egresos del período 18 de julio de 2008 al 25 de enero de 2010	938,677.00
Disponibilidad según auditoría	49,305.79
Saldo disponible en la cuenta de cheques N° 60006273835 al 25 de enero de 2010	0.00
Faltante	49,305.79

Incumpliendo lo establecido en **las siguientes leyes:**

Ley de Municipalidades, en su Artículo 58 numeral 1, 5 y 6)

Reglamento Operativo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza en su Artículo 2 “Destino de los fondos”

Ley Orgánica del Presupuesto en sus Artículos 121, 122 Y 125.

Sobre el particular en fecha 13 de abril de 2011, se envió nota de justificación según Oficio N° ML-010/2011 al señor Carlos Efrén Izaguirre Osorio ex Alcalde Municipal y a la fecha no se ha recibido respuesta.

También en fecha 13 de abril de 2011, se envió nota de justificación según Oficio N° ML-011/2011 al señor Ángel David Chávez ex Tesorero Municipal y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Langue por la cantidad de **CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (L49,305.79)**.

RECOMENDACIÓN N° 6
AL ALCALDE MUNICIPAL

Implementar un adecuado y confiable control interno, para evitar errores o pérdidas para la institución, en el sentido de que al momento de recibir los desembolsos se utilicen para el fin que fueron aprobados y no mezclar e involucrar los fondos que recibe la Municipalidad por este fin.

7. PAGO INDEBIDO A EMPLEADO DE LA MANCOMUNIDAD “MAFRON” POR SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES

Al revisar los gastos se verificó que se realizó pago al ingeniero civil Luis Gerardo Guevara Melgar empleado de Mancomunidad de los Municipios de la Frontera (MAFRON) por Servicios Técnicos Profesionales: Supervisión del proyecto “Construcción Clínica Materno Infantil” ejecutado con fondos FHIS y contraparte Municipal, contrato de fecha 13 de marzo de 2008. Según certificación de acta de fecha 29 de abril de 2011 proporcionada por la administradora de la MAFRON, la señora Amanda Yáñez, en la que confirma en el detalle que el Ingeniero contratado es empleado de la Mancomunidad, de igual forma el contrato en clausula cuarta se le asigna como responsable de la supervisión del proyecto; siendo la Municipalidad parte de la institución ya que cancela **DOCE MIL LEMPIRAS (L12,000.00)**

de aporte mensual con el objetivo de tener apoyo en cuanto a la supervisión de proyectos ejecutados y en procesos, detalle a continuación:

Nº de orden de pago	Fecha de orden de pago	Nombre del beneficiario	Valor del contrato (L)	Valor de Orden de Pago (L)
9205	16-03-2008	Luis Gerardo Guevara	54,099.22	10,819.84
Total				

Es importante mencionar que el contrato pactado entre las partes fue por la cantidad de **CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (L54,099.22)**, sin embargo se comprobó que la administración solo canceló el valor de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (L10,819.84)**. por este mismo concepto, supervisión de proyectos.

Incumpliendo lo establecido en **las siguientes leyes:**
Constitución de la República en su Artículo 258

Ley de Municipalidades, en su Artículo 58 numeral 1, 5 y 6)

Ley Orgánica del Presupuesto en su Artículo 121 y 125.

Sobre el particular en fecha 7 de mayo de 2011, se envió nota de justificación según Oficio N° ML-029/2011, a la señora Amanda Leticia Yánez, Administradora de la MAFRON y a la fecha no se ha recibido respuesta.

También en fecha 20 de junio de 2011, se envió nota de justificación según Oficio N° ML-036/2011 al señor Carlos Efrén Izaguirre Osorio ex Alcalde Municipal, con copia al señor Ángel David Chávez ex Tesorero Municipal y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Lo anteriormente descrito ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Langue por la cantidad de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (L10,819.84)**.

RECOMENDACIÓN N° 7 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir al Tesorero Municipal, para que a toda orden de pago que se emita, le adjunte la documentación pertinente, suficiente y competente que justifique el gasto; asimismo no efectuar pagos a la Mancomunidad si dichas aportaciones contemplan estos beneficios.

8. VALORES REFLEJADOS EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y NO CONTABLEMENTE

Al revisar la liquidación presupuestaria correspondiente a los años 2008 y 2009 se comprobó que se reflejaron valores y no fueron sumados contablemente en la columna de presupuesto inicial e ingresos de capital, que corresponden a lotes de cementerio y dominios plenos de la cuenta de Venta Activos; también en gastos ejecutados no fueron tomados en cuenta los valores de los fondos 11, 12 y ERP, que detallan a continuación:

(Valores Expresados en Lempiras)

Año	Descripción	Valores registrados en el Presupuesto ejecutado	Ingresos reflejados y no sumados			Valor sumado por Auditoría	Diferencia no sumada por la alcaldía
			Lotes de Cementerio	Dominios Plenos	ERP		
2008	Presupuesto Inicial	5,465,558.69	27,795.50	85,859.04	0.00	5,579,213.23	*113,654.54
2009	Ingresos Capital	6,453,216.95	0.00	0.00	955,299.00	7,408,515.95	955,299.00

*En la suma de lotes de cementerio más dominios plenos existe diferencia de cincuenta centavos (0.50) que no fue sumado en el renglón de Venta de Activos del presupuesto ejecutado.

Año	Gastos Ejecutados	Gastos reflejados y no sumados			Valor sumado por Auditoría	Diferencia no sumada por la alcaldía
		Fondo 11	Fondo 12	ERP		
2008	5,326,168.12	244,922.39	1,827,230.38	501,592.90	7,899,913.79	2,573,745.67
	Valores no sumados	244,922.39	1,827,230.38	501,592.90		2,573,745.67

Incumpliendo lo establecido en los Principios Básicos de Contabilidad aprobados y oficializados en la Gaceta el 16 de enero de 1996 y según decreto 160-95, aplicables al sector público "Revelación Suficiente".

Normas Generales Relativas a las Actividades de Control, en el numeral 4.10 Registro Oportuno.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en las Normas Generales de Control Interno **TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno**.

Sobre el particular en fecha 20 de junio de 2011, se envió nota de justificación según Oficio N° ML-039/2011 al señor Carlos Efrén Izaguirre Osorio ex Alcalde Municipal, con copia al señor Ángel David Chávez ex Tesorero Municipal y a la fecha no se ha recibido respuesta.

También en fecha 20 de junio de 2011, se envió nota de justificación según Oficio N° ML-044/2011 a la señora Dunia Lizeth Cruz ex Contadora Municipal y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Lo anterior no permite que la Municipalidad presente informes de ingresos y egresos, que contengan información real y completa además no reflejen las transacciones financieras reales realizadas por lo que no se posee información financiera oportuna y confiable, principalmente las relacionadas con los ingresos y gastos de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 8
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar a la Tesorera y Contadora Municipal que elaboren los informes rentísticos y la liquidación de presupuesto de forma que coincida con las cantidades que contempla la

documentación de soporte, con el fin de que la información presentada sea fiable, útil y relevante para el control de las operaciones y para la toma de decisiones.

9. SE REALIZARON REGISTROS INCORRECTOS

Al analizar los valores recibidos por concepto de ingresos de transferencias del 5%, se comprobó que la Administración Municipal, registró en el presupuesto ejecutado de los años 2009 y 2010 valores de más, sin embargo al revisar los estados de cuenta de la cuenta de transferencia N° 11-508-000007-4 de banco Occidente se comprobó que dichos valores son incorrectos, además se desconoce a qué tipo de reglón de ingresos pertenecen ya que no existe ningún otro valor registrado en la liquidación. Los que detallan así:

Valores registrados incorrectamente al final del año

(Valores expresados en Lempiras)

Año	Descripción	Valores registrados en el Presupuesto ejecutado	Valores encontrados según Estados de la cuenta de Transferencias N° 11-508-00007-4	Diferencias
2009	Transferencias del 5%	6,307,374.62	5,016,777.74	1,290,596.88
2010	Transferencias del 5%	8,596,623.92	8,391,974.10	204,649.82

Incumpliendo lo establecido en la Ley sobre Normas de Contabilidad y de Auditoría aprobados y oficializado en la Gaceta el 16 de febrero de 2004 y según decreto 189-2004, Artículo 10 CONTABILIDAD APROPIADA.

Principios Básicos de Contabilidad aprobados y oficializados en la Gaceta el 16 de enero de 1996 y según decreto 160-95, aplicables al sector público "Revelación Suficiente".

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en las Normas Generales de Control Interno **TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno**.

Normas Generales Relativas a las Actividades de Control, en el numeral 4.10 Registro Oportuno, indica que: "Los hechos importantes que afectan la toma de decisiones y acciones sobre procesos, operaciones y transacciones deben clasificarse y registrarse inmediatamente y debidamente".

Sobre el particular en fecha 20 de junio de 2011, se envió nota de justificación según Oficio N° ML-039/2011 al señor Carlos Efrén Izaguirre Osorio ex Alcalde Municipal, con copia al señor Ángel David Chávez ex Tesorero Municipal y a la fecha no se ha recibido respuesta. También se envió nota de justificación según Oficio N° ML-040/2011 de fecha 20 de junio de 2011, al señor Carlos Alirio Guevara Galeas Alcalde Municipal, con copia a la señora Wendy Carolina Hernández Tesorera y a la fecha no se ha recibido respuesta.

También en fecha 20 de junio de 2011, se envió nota de justificación según Oficio N° ML-044/2011 a la señora Dunia Lizeth Cruz ex Contadora Municipal y a la fecha no se ha recibido respuesta.

También en fecha 20 de junio de 2011, se envió nota de justificación según Oficio N° ML-045/2011 a la señora Juana Doris Lezama ex Contadora Municipal y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Lo anterior no permite que la Municipalidad presente informes de ingresos, que contengan información real y completa además no reflejen las transacciones financieras reales realizadas por lo que no se posee información financiera oportuna y confiable, principalmente las relacionadas con los ingresos de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 9
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar a la Tesorera y Contadora Municipal que al elaborar los informes rentísticos y la liquidación de presupuesto de forma que coincida con las cantidades que contempla la documentación de soporte, con el fin de que la información presentada sea fiable, útil y relevante para el control de las operaciones y para la toma de decisiones.

10. NO SE REGISTRAN ALGUNAS OPERACIONES

Al revisar la liquidación presupuestaria correspondiente al año 2009 se comprobó que no se registraron contablemente Ingresos Capital por concepto de subsidios y donaciones, préstamos e interés bancarios, valores que fueron obtenidos a través estados de cuentas, cheque del Congreso Nacional y constancia de banco Occidente, mismos que no aparecen registrados en ningún otro ingreso en la liquidación.

Valores no registrados en la Liquidación Presupuestaria

(Valores expresados en Lempiras)

	Liquidación año	Subsidios y Donaciones	Préstamos	Intereses bancarios	Total
Saldo según Auditoría	2009	500,000.00	430,000.00	1,509.19	931,509.19

Incumpliendo lo establecido en Ley sobre Normas de Contabilidad y de Auditoría aprobados y oficializado en la Gaceta el 16 de febrero de 2004 y según decreto 189-2004, Artículo 10 CONTABILIDAD APROPIADA

Principios Básicos de Contabilidad aprobados y oficializados en la Gaceta el 16 de enero de 1996 y según decreto 160-95, aplicables al sector público “Revelación Suficiente”.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en las Normas Generales de Control Interno **TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno.**

Normas Generales Relativas a las Actividades de Control, en el numeral 4.10 Registro Oportuno.

Sobre el particular en fecha 20 de junio de 2011, se envió nota de justificación según Oficio N° ML-039/2011 al señor Carlos Efrén Izaguirre Osorio ex Alcalde Municipal, con copia al señor Ángel David Chávez ex Tesorero Municipal y a la fecha no se ha recibido respuesta.

También en fecha 20 de junio de 2011, se envió nota de justificación según Oficio N° ML-044/2011 a la señora Dunia Lizeth Cruz ex Contadora Municipal y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Ese factor contribuye a que la Municipalidad no pueda determinar, con exactitud el total de ingresos de cada período ya que los registros contables presenten información incompleta y poco confiable. Además dificulta el trabajo de cualquier ente fiscalizador, pues la falta de registros adecuados no permite generar información necesaria para realizar un análisis razonable de los ingresos de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 10
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar a la Tesorera y Contadora Municipal que elaboren los informes rentísticos y la liquidación de presupuesto de forma que coincida con las cantidades que contempla la documentación de soporte, con el fin de que la información presentada sea fiable, útil y relevante para el control de las operaciones y para la toma de decisiones.

11. NO EXISTE CONTROL EFICIENTE DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y NO SE MANTIENE ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Al evaluar los procedimientos utilizados, para el registro de las transacciones, se comprobó que no se dispone de un sistema de administración financiero y presupuestario adecuado; ya que para las principales operaciones (caja y bancos, ingresos y gastos), no se lleva un registro oportuno y confiable, ejemplo:

- No se conocen los saldos de las cuentas bancarias,
- No se usan las formas establecidas, para la elaboración de los informes mensuales de ingresos y gastos;
- No se conoce la disponibilidad de saldos de los objetos del gasto, por lo que existe un sobregiro en los gastos de funcionamiento; ejemplos:

(Valores expresados en Lempiras)

Año	Reglón	Descripción	Aprobado	Liquidado	Diferencia	Porcentaje
2009	111	Sueldos y Salarios	218,641.00	600,375.70	381,734.70	3%
	291	Servicio Ceremonial y Protocolo	100,387.00	136,089.99	35,702.99	2%
2010	111	Sueldos y Salarios	251,532.00	1,238,350.05	986,818.05	5%
	272	Viáticos Nacionales	50,000.00	237,135.00	187,135.00	5%

Incumplimiento lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículos 58 numeral 2, 92 y 98 numeral 8 y el 170 del Reglamento

Además de lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno **TSC-NOGECI V-11 Sistema Contable y Presupuestario**.

Sobre el particular en fecha 09 de mayo de 2011, el señor Carlos Alirio Guevara, Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: “Ya se envió memorándum a la contadora municipal Doris Lezama para que se ponga al día con los informes rentísticos una vez listos estos la Unidad de Auditoria Interna la capacitará para que pueda llevar la ejecución de presupuesto ya

que está pendiente de entregar informes rentísticos mensuales desde diciembre del 2010, adjunto memorándum enviado por Auditoría Interna.”

Asimismo en fecha 13 de abril de 2011, se envió nota de justificación según Oficio N° ML-039/2011 al señor Carlos Efrén Izaguirre Osorio ex Alcalde Municipal, con copia al señor Ángel David Chávez ex Tesorero Municipal y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Igualmente en fecha 20 de junio de 2011, se envió nota de justificación según Oficio N° ML-044/2011 a la señora Dunia Lizeth Cruz ex Contadora Municipal y a la fecha no se ha recibido respuesta.

De la misma manera en fecha 20 de junio de 2011, se envió nota de justificación según Oficio N° ML-045/2011 a la señora Juana Doris Lezama ex Contadora Municipal y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Lo anterior no permite que la información financiera registrada sea confiable real, ya que los medios utilizados no son adecuados por lo que expone a pérdidas de información.

RECOMENDACIÓN N° 11 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la Contadora y Tesorera Municipal para que implementen los controles que permitan la elaboración, presentación oportuna y confiable de los informes financieros y presupuestarios, para la toma de decisiones adecuadas, para una administración efectiva de los recursos municipales.

12. NO EXISTE UN CONTROL ADECUADO DE LOS GASTOS CORRIENTES, POR LO QUE LOS MISMOS EXCEDEN EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES

Al analizar las ejecuciones presupuestarias de Gastos elaboradas por la Municipalidad por el período sujeto a examen, se observó que dicha institución posee un nivel de gastos de funcionamiento en exceso, en relación con el volumen de ingresos corrientes que genera la Municipalidad; como se detalla a continuación:

(Valores Expresados en Lempiras)

Años	Ingresos		Gastos según porcentaje de Ley	Gastos de Municipalidad	Exceso del gasto en Lempiras según Ley	Porcentaje de exceso de gastos de funcionamiento
	Transferencias	Ingresos Corrientes				
2008	3,522,293.36	1,127,230.75	1,084,929.38	3,197,267.23	2,112,337.85	195%
2009	6,307,374.62	1,232,135.06	1,431,625.25	1,650,754.59	219,129.34	15%
2010	8,596,623.92	1,949,305.26	2,126,710.81	2,396,564.49	269,853.68	13%

(Ver cálculo en anexo N° 8)

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículo 98 numeral 2 y 6

Sobre el particular en fecha 09 de mayo de 2011, el señor Carlos Alirio Guevara, Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: “Esta recomendación era difícil de suplir debido a las muchas deudas desordenadas de la administración anterior pero en esta administración a partir del 2011 se manejará este control y se estará recomendando según ejecución

presupuestaria manejada por la misma contadora y supervisada por la Unidad de Auditoría Interna.”

También en fecha 20 de junio de 2011, se envió nota de justificación según Oficio N° ML-041/2011 al señor Carlos Efrén Izaguirre Osorio ex Alcalde Municipal, con copia al señor Ángel David Chávez ex Tesorero Municipal y a la fecha no se ha recibido respuesta.

La falta de control en los gastos disminuye considerablemente la posibilidad de que la Municipalidad pueda destinar una mayor cantidad de los recursos financieros para ejecutar proyectos de beneficio colectivo, minimizando así las posibilidades de atender las necesidades básicas requeridas por los habitantes del municipio.

RECOMENDACIÓN N° 12
AL ALCALDE MUNICIPAL

- a. Efectuar una revisión detallada del presupuesto general de ingresos y egresos de la Municipalidad, con el propósito de asegurar que los ingresos de capital, específicamente las transferencias recibidas del Gobierno Central, únicamente se utilicen para la ejecución de proyectos y obras de beneficio directo de la comunidad y no para financiar gastos de funcionamiento como ha sucedido en ejercicios anteriores;
- b. Designar a quien corresponda, realice revisiones trimestrales sobre la ejecución presupuestaria municipal, a efecto de comprobar si los fondos están siendo utilizados conforme lo establece la Ley de Municipalidades, otras disposiciones legales y de acuerdo con lo aprobado en el presupuesto general de ingresos y egresos de la Municipalidad

13. LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE DOMINIOS PLENOS NO SON DEPOSITADOS EN CUENTA ESPECIAL Y NO SE DESTINAN PARA INVERSIÓN

Al revisar el área de Ingresos, se comprobó que los valores derivados del otorgamiento de dominios plenos, no son depositados en una cuenta especial y no son utilizados para realizar obras de beneficio directo a la comunidad valores que son depositados en la cuenta de ingresos corrientes o para gastos de funcionamiento. Ejemplos:

PAGOS DE DOMINIOS PLENOS DEPOSITADOS EN CUENTA CORRIENTES:

Año	Región	Contribuyente	N° de Recibo	Fecha	Valor Cobrado (L)	Cuenta de ingresos Corrientes (Coop. Esfuerzo Langueño)
2008	2004 2004	María Alvarado	8370	4-11-2008	1,418.00	10003238
		Jorge Gonzales	8591	13-11-2008	1055.00	10003238
2009		María Corales	12430	7-03-2009	3,065.21	10003238
		Marta Medina	12151	27-02-2009	242.63	10003238
2010	2004	Mariela Sierra	30795	11-06-2010	308.25	10003238
		Juan Velásquez	29792	19-05-2010	952.60	10003238
2011		Gilberto Alvarado	45139	15-02-2011	2795.00	10003238
		Blanca Cáceres	45190	16-02-2011	4,014.42	10003238

También se hace mención que los valores reflejados en el cuadro solamente fueron considerados como muestra, obteniendo valores contabilizados en el presupuesto ejecutado de los años mencionados así:

Año	Presupuesto Ejecutado (L)
2008	110,560.66
2009	133,286.31
2010	100,000.00
Total	343,846.97

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículo 71.

Sobre el particular en fecha 09 de mayo de 2011, el señor Carlos Alirio Guevara, Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: “Esta recomendación ya está cubierta, tenemos la cuenta con código 110001863 de Proyecto Ambiental abierta en el 2008 la cual será utilizado para el rubro de Dominios Plenos y así mantener este control.”

También en fecha 20 de junio de 2011, se envió nota de justificación según Oficio N° ML-042/2011 al señor Carlos Efrén Izaguirre Osorio ex Alcalde Municipal, con copia al señor Ángel David Chávez ex Tesorero Municipal y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Como resultado de la situación antes expuesta, no es posible identificar y controlar de manera adecuada el destino que la Municipalidad le da a los ingresos provenientes de la venta de tierras, por lo que se incrementan los riesgos de que dichos fondos sean utilizados para financiar gastos corrientes de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 13
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir a la Tesorera Municipal, para que todos los ingresos provenientes de dominios plenos, se depositen en una cuenta especial y destinar los mismos exclusivamente para la ejecución de proyectos de beneficio de la comunidad.

14. NO SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Según dictamen técnico y de avalúo de obras, presentado por el auditor de proyectos municipales, con fondos de Transferencias, Subsidios y ERP, se determinó que los proyectos de construcción de aula y calles se encuentran incumpliendo la Ley de Contratación del Estado y demás leyes así

Año	Nombre del Proyecto	Monto del proyecto (L)
2008	Construcción empedrado calle barrio Buena Vista	840,509.77
2009	Empedrado de calle Barrio los Castejones	848,452.02
2009	Apertura, Balastrado y Calle del Mercado	849,120.27
2010	Construcción de laboratorio John F. Kennedy	314,923.70
2010	Pavimentación de calle concreto hidráulico calle del hotel	1,899,000.00
2010	Pavimentación de Calle de la posta policial al Mercado	1,653,600.00

(Ver detalle en anexo N° 9)

Incumpliendo lo establecido en **las siguientes leyes:**

Ley de Contratación del Estado en sus Artículos 5, 23, 38 n) 2, 99 y 104.

Ley de Municipalidades Artículo 99-A

Disposiciones Generales del presupuesto en su Artículo 40 párrafo 1 año 2009 y Artículo 31 párrafo 1, 4 y 5 año 2010.

Ley Orgánica del Presupuesto en sus Artículos 121 y 122 n) 2

Sobre el particular en fecha 20 de junio de 2011, se envió nota de justificación según Oficio N° ML-037/2011 al señor Carlos Efrén Izaguirre Osorio ex Alcalde Municipal, con copia al señor Ángel David Chávez ex Tesorero Municipal y a la fecha no se ha recibido respuesta.

También en fecha 20 de junio de 2011, se envió nota de justificación según Oficio N° ML-038/2011 al señor Carlos Alirio Guevara Galeas Alcalde Municipal, con copia a la señora Wendy Carolina Hernández Tesorera y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Lo anterior puede ocasionar que el contratista no cumpla con lo pactado en el contrato en relación a la obra a ejecutar, sin tener la Municipalidad los mecanismos legales para exigirle el cumplimiento de la misma.

RECOMENDACIÓN N° 14 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Ordenar al Alcalde Municipal que en la realización de proyectos, se cumpla con las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado y Disposiciones Generales del Presupuesto de cada año de manera que la ejecución de las obras sean más efectiva y que se garantice la transparencia en el manejo de los recursos de la Municipalidad.

15. OBRA ABANDONADA E INCONCLUSA

Al realizar la inspección física y evaluación técnica de las obras públicas realizadas con fondos de transferencias del Gobierno central en el período comprendido del 18 de julio de 2008 al 25 de enero de 2010, se constató según informe Técnico que el Proyecto “Kinder Francisco Gutiérrez” de la aldea San Marcos Tamayo, se encuentra abandonada e inconclusa, además incumple lo establecido en la Ley de Contratación del Estado así:

Año	Nombre del Proyecto	Fondos	Valor de la Obra (L)	Observaciones
2009	Construcción Aula Kinder Jardín de Niños	Transferencias	157,000.00	<u>Incumplimiento</u> <ul style="list-style-type: none">- No cuenta con orden de inicio- Acta de recepción de la obra- Estimaciones de pago y avance de la obra- Informe de Supervisión- Diseño y presupuesto base

Incumpliendo lo establecido en **las siguientes leyes:**

Ley de Contratación del Estado Artículo 5 y 23

Ley Orgánica del Presupuesto en su Artículo 121 y 125.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información

Sobre el particular en fecha 20 de junio de 2011, se envió nota de justificación según Oficio N° ML-037/2011 al señor Carlos Efrén Izaguirre Osorio ex Alcalde Municipal, con copia al señor Ángel David Chávez ex Tesorero Municipal y a la fecha no se ha recibido respuesta.

RECOMENDACIÓN N° 15
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde Municipal concluir dicha obra y ponerla en funcionamiento. Para la realización de proyectos futuros a ejecutar deben estar debidamente presupuestados y satisfacer las necesidades de la comunidad. Asimismo la contratación y ejecución de los mismos deben de cumplir con todo lo establecido en las Leyes.

16. PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN EJECUTADO SIN SER APROBADO POR LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)

Al revisar la documentación soporte de los fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), se constató que la administración del período 25 de enero de 2010 al corte de la auditoría, ejecutó el proyecto de electrificación en la Comunidad de Condega, sin ser este a la fecha 26 de julio de 2011 recepcionado por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), según dictamen técnico de la misma, detalle de proyecto a continuación:

Fecha de ejecución del proyecto	Ejecutado por:	Duración del Contrato	Valor del contrato (L)	Valor (L)	
12/07/2010	Guido Porfirio Oliva Galindo	60 días	300,000.00	20%	60,000.00
12/07/2010				50%	150,000.00
Total cancelado proyecto Condega					210,000.00

Se aclara que el valor del contrato fue firmado por la cantidad de TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS, para los proyectos de electrificación de las comunidades de Las Marías y Condega.

Incumpliendo lo establecido en **las siguientes leyes:**

Ley de Municipalidades en su Artículo 13 n) 17

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 37 n) 1

Ley Marco Sub-Sector Eléctrico, Capítulo II Objetivos, Artículo 2 y Artículo 31 de su Reglamento.

Sobre el particular en fecha 06 de agosto de 2011, el señor Carlos Alirio Guevara, Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: "Recibimos el oficio, muchas gracias por su fineza. Ya estamos trabajando en la respuesta, la enviaremos por este mismo medio o por el que ustedes indiquen."

Lo anterior está ocasionando que la ENEE no tenga registrado este proyecto por incumplimiento a las leyes internas de la institución y en caso de surgir emergencias la Municipalidad no tiene los mecanismos legales para exigirle el cumplimiento de la misma.

RECOMENDACIÓN No. 16
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde Municipal que en la realización de proyectos, se realicen las gestiones necesarias para la recepción de la obra en la ENEE y se cumpla con las disposiciones establecidas en la Ley Marco Sub-Sector Eléctrico y su Reglamento, y demás Leyes de manera que la ejecución y recepción de las obras eléctricas sea más efectiva y que se garantice la transparencia en el manejo de los recursos de la Municipalidad.

17. LA TESORERA MUNICIPAL DEBE PRESENTAR INFORMES MENSUALES A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Al evaluar el Control Interno, se comprobó que la Tesorera Municipal no presenta informes mensuales de ingresos y egresos a la Corporación Municipal.

Incumpliendo lo establecido en Artículo 58 numeral 4 de la Ley de Municipalidades.

Sobre el particular en fecha 09 de mayo de 2011, el señor Carlos Alirio Guevara, Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: “Recomendamos a la Corporación Municipal de un tiempo prudencial de 20 días a la Tesorera Municipal para que se pueda poner al día con los informes rentísticos y así poder informar a la honorable Corporación Municipal.”

Lo anterior ocasiona que la Corporación Municipal no conozca la situación financiera, ni el movimiento de ingresos y egresos mensuales de la Municipalidad por lo que dificulta la toma de decisiones.

RECOMENDACIÓN Nº 17
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir a la Tesorera Municipal, para que elabore informes mensuales de ingresos y egresos, incluyendo los saldos de las cuentas bancarias, mismos que deben ser presentados por escrito, en sesión de Corporación Municipal.

18. EL AUDITOR MUNICIPAL NO PRESENTA INFORME MENSUAL A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Al evaluar el Control Interno se comprobó que el Auditor Interno no ha emitido informes por escrito a la Corporación Municipal o al personal de la Municipalidad de las labores que realiza.

Incumpliendo lo establecido en el Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

Sobre el particular en fecha 09 de mayo de 2011, el señor Carlos Alirio Guevara, Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: “Esta recomendación se resolverá a partir del 15 de mayo la cual enviaremos el primer informe a la Honorable Corporación Municipal.”

Lo anterior ocasiona que la Corporación Municipal desconozca de las actividades realizadas y la prevención de estas por falta información por escrito.

RECOMENDACIÓN N° 18
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ejercer la fiscalización de las operaciones financieras de la Municipalidad, el control de los bienes patrimoniales de la Municipalidad y el fiel cumplimiento de las leyes, reglamentos, ordenanzas y emitir dictámenes informes y evacuar consultas en asuntos de su competencia a solicitud de la Corporación o el Alcalde, así como las funciones que le asigna la Ley, su reglamento y demás disposiciones normativas de la Administración Municipal.



**MUNICIPALIDAD DE LANGUE
DEPARTAMENTO DE VALLE**

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

En nuestra revisión efectuada al cierre de nuestra auditoría no hemos evidenciado hechos subsecuentes que afecten nuestra opinión emitida sobre los ingresos y egresos del presupuesto ejecutado para el período de la auditoría.

Tegucigalpa, MDC., 26 de julio de 2011

SOBEYDA LILÍ LÓPEZ ARGUIJO
Supervisor de Auditoría

JONABELLY VANESSA ALVARADO
Jefe de Departamento de Auditorías
Municipales

CESAR AUGUSTO LÓPEZ LEZAMA
Sub-Director de Auditorías Municipales